



**Gerencia Seccional V Barranquilla
PGA 2017**

**Auditoría Regular a Contraloría General Departamento de La Guajira
Vigencia 2016**

INFORME FINAL

Carlos Felipe Córdoba Larrarte
Auditor General de la República

Ángela María Murcia Ramos
Auditora Auxiliar

Luis Carlos Pineda Téllez
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

Iván de Jesús Sierra Porto
Gerente Seccional

Claudia Patricia Bustamante Díaz
Coordinadora

Claudia Patricia Bustamante Díaz	Emel Mora Guillén
Maribel Cortés Velásquez	Luis Carlos Palencia Alvarez
Liceth Patricia Reales López	Yamil Rafael Blel Roa

Auditores

Barranquilla, 1 de junio 2017

INTRODUCCIÓN	4
1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA	5
1.1. DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES	5
1.2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA GESTIÓN DE LA CONTRALORÍA	5
1.2.1. <i>Proceso contable.</i>	5
1.2.2. <i>Proceso presupuestal.</i>	5
1.2.3. <i>Proceso de contratación.....</i>	5
1.2.4. <i>Proceso de participación ciudadana.</i>	6
1.2.5. <i>Proceso auditor de la Contraloría.</i>	6
1.2.6. <i>Indagación preliminar.</i>	6
1.2.7. <i>Proceso de responsabilidad fiscal.</i>	6
1.2.8. <i>Proceso sancionatorio.....</i>	7
1.2.9. <i>Proceso jurisdicción coactiva.....</i>	7
1.2.10. <i>Gestión macrofiscal.</i>	7
1.2.11. <i>Proceso controversias judiciales.</i>	7
1.2.12. <i>Proceso de talento humano</i>	7
1.2.13. <i>Gestión TIC´s</i>	7
1.2.14. <i>Planeación estratégica.....</i>	8
1.2.15. <i>Sistema de control interno</i>	8
1.3. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA RENDIDA.....	8
2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR	9
2.1. PROCESO CONTABLE	9
2.1.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta</i>	9
2.1.2. <i>Resultados del trabajo de campo</i>	9
2.2. PROCESO PRESUPUESTAL.....	13
2.2.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.</i>	13
2.2.2. <i>Resultados del trabajo de campo.</i>	13
2.3. PROCESO DE CONTRATACIÓN	15
2.3.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.</i>	15
2.3.2. <i>Resultados del trabajo de campo.</i>	16
2.4. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	17
2.4.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.</i>	17
2.4.2. <i>Resultados del trabajo de campo.</i>	17
2.5. PROCESO AUDITOR ADELANTADO POR LA CONTRALORÍA	20
2.5.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.</i>	20
2.5.2. <i>Resultados del trabajo de campo.</i>	20
2.6. INDAGACIONES PRELIMINARES	27
2.6.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.</i>	27
2.7. PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL.....	27
2.7.1. <i>Procedimiento Ordinario.</i>	27
2.7.2. <i>Procedimiento Verbal.....</i>	30
2.8. PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS.....	31
2.8.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.</i>	31
2.9. PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA	31
2.9.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.</i>	31
2.10. GESTIÓN MACROFISCAL.....	32

2.10.1.	Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta	32
2.11.	PROCESO CONTROVERSIAS JUDICIALES	32
2.11.1.	Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta	32
2.12.	PROCESO DE TALENTO HUMANO	33
2.12.1.	Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta	33
2.12.2.	Resultados del trabajo de campo	33
2.13.	GESTIÓN TICS	36
2.13.1.	Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta	36
2.14.	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	36
2.14.1.	Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta	36
2.14.2.	Resultados del trabajo de campo	37
2.15.	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	38
2.15.1.	Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta	38
2.15.2.	Resultados del trabajo de campo	38
2.16.	SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	39
2.17.	INCONSISTENCIAS EN LA RENDICIÓN DE CUENTA	45
3.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORIA	48
4.	ANEXOS	51

INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional V, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y del Decreto - Ley 272 de 2000, respecto a la función de vigilancia de la gestión fiscal de los organismos de control fiscal y en cumplimiento al Plan General de Auditorías - PGA 2017, practicó Auditoría Regular a la Contraloría General Departamento de La Guajira, con el fin de evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera y operativa, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración durante la vigencia 2016.

El ejercicio auditor se desarrolló siguiendo los lineamientos del Manual del Proceso Auditor de la Auditoría General de la República - MPA Versión 8.0, las políticas definidas en el Plan General de Auditorías - PGA 2017, la revisión de la Cuenta de la vigencia 2016 y los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y las normas de auditoría de general aceptación.

Se evaluó que las actividades y procesos se hubieran realizado conforme a la normatividad vigente aplicable a la Contraloría General Departamento de La Guajira, e igualmente se evaluó la gestión misional.

Teniendo en cuenta los criterios establecidos en el PGA 2017 y una vez revisada la cuenta 2016, analizados los informes de auditorías anteriores y construidos los mapas de riesgos se configuró el Memorando de Planeación.

Además se efectuó seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito referente a la Auditoría Regular a la vigencia 2015, en cuanto a las acciones con fecha de ejecución final anterior a la fecha de ejecución del trabajo de campo.

Las verificaciones se practicaron sobre muestras representativas de las operaciones, los procesos y las actividades realizadas por la Contraloría General Departamento de La Guajira, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley, de tal forma que el análisis realizado permitió efectuar el pronunciamiento sobre la cuenta rendida por la vigencia 2016, el dictamen sobre la razonabilidad de los estados contables para la vigencia evaluada, conceptuar sobre la gestión en los procesos evaluados y sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento vigente.

El presente informe es de carácter Definitivo, está armonizado en 4 capítulos, primero, Dictamen Integral de Auditoría que emite el pronunciamiento acerca de la razonabilidad y consistencia de la información económica y social por el ejercicio de 2016 y pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta rendida; segundo, Resultados del Proceso Auditor, tercero, Tabla Consolidada de Hallazgos de Auditoría, y cuarto, Anexo N° 1, Análisis de los argumentos de Contradicción al Informe Preliminar, comunicado mediante oficio radicado N°20172170017081 de fecha 17 de mayo de 2017, ejercido por la Contraloría mediante oficio ODC No. 123 de fecha 23 de mayo del 2017, el cual fue recibido por correo electrónico en esta Gerencia Seccional y radicado con No. 20172170026372 del 25 de mayo del 2017.

1. Dictamen Integral de Auditoría

1.1. Dictamen a los estados contables

La Auditoría General de la República con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 274 de la Constitución Política y el Decreto Ley 272 de 2000, practicó auditoría a los estados contables de la Contraloría General Departamento de La Guajira, evaluándose el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental a 31 de diciembre 2016 presentados por la entidad. El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría gubernamentales vigentes en Colombia, mediante pruebas selectivas, que proporcionaron una base para fundamentar la valoración.

A partir del análisis realizado y de acuerdo con la muestra seleccionada, en nuestra opinión, se puede afirmar que los Estados Contables consolidados a 31 de diciembre de 2016 de la Contraloría, presentan **RAZONABLEMENTE** la situación financiera de la entidad, porque así lo reflejan todos los aspectos importantes que afectaron los estados financieros, los cuales fueron preparados y presentados conforme a los Principios y Normas de Contabilidad Pública prescritas por la Contaduría General de la Nación, la matriz de calificación de la AGR y los resultados arrojados en dicha muestra.

1.2. Pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría

1.2.1. Proceso contable.

La gestión fue Buena, la Contraloría en el desarrollo de las actividades de planeación y registro cumplió con lo establecido por la Contaduría General de la Nación en cuanto a la exhibición de los libros principales de contabilidad Mayor y Diario, los cuales se encuentran debidamente oficializados conforme lo establece el Régimen de Contabilidad Pública.

1.2.2. Proceso presupuestal.

La gestión fue Buena, la Contraloría en el desarrollo de las actividades de planeación y registro cumplió con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de La Guajira y Decreto Nacional No. 111 de 1996.

1.2.3. Proceso de contratación.

La gestión fue Buena, en cuanto a la planeación, ejecución y resultados del proceso contractual, los contratos celebrados apuntaron al cumplimiento de la misión de la Entidad y su Plan Estratégico, observando los principios y lineamientos señalados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto único reglamentario 1082

del 2015 y demás normas concordantes.

1.2.4. Proceso de participación ciudadana.

La gestión fue Buena, la Contraloría atendió el 91% de los requerimientos recibidos en la vigencia 2016. En la muestra evaluada de la vigencia 2016 se evidenció que se señaló al ciudadano los motivos por los cuales la petición no se resolvió de fondo e informó el plazo razonable para ello, conforme al artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.

El Plan de Promoción de la Participación Ciudadana fue ejecutado y contribuyó a la divulgación y fomento del control social.

1.2.5. Proceso auditor de la Contraloría.

La gestión fue Regular, se observó falta de control en la aplicación de los lineamientos establecidos por la Guía de Auditoría Territorial, en lo referente a cumplimientos de objetivos planteados en los programas de auditoría, selección de la muestra de auditoría y elaboración de papeles de trabajo, asimismo se evidenció falta de revisión y validación por parte del líder de auditoría y equipo auditor en los informes de auditoría.

De otra parte se evidenció que la Contraloría auditó el 31.2% de las entidades sujetas a vigilancia y el 69.7% del presupuesto total sujeto a vigilancia y cumplió el PGA en un 100% de lo programado.

1.2.6. Indagación preliminar.

La gestión de la Contraloría fue Buena, en el impulso y conocimiento de las indagaciones preliminares, en razón a que se evidenció oportunidad en el inicio, trámite y en las prácticas de pruebas, decisiones en término y por el cumplimiento del plan de mejoramiento.

1.2.7. Proceso de responsabilidad fiscal.

La gestión de la Contraloría fue Regular, en cuanto al impulso, trámite y resultado de los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios y verbal, verificándose cinco procesos con más de tres años con riesgo de prescripción y 33 procesos de la vigencia 2014 sin decidir archivo o imputación, manteniéndose el riesgo de que las pruebas que se practiquen pueda carecer de valor probatorio, por extemporaneidad, según lo previsto en el artículo 107 de la Ley 1474 del 2011.

En cuanto a la búsqueda de bienes a los presuntos responsables e imputados en la mayoría de los casos se realizan a manera local sin éxito, lo que trae como consecuencia que no exista medidas cautelares decretadas, practicadas y registradas de manera efectiva.

Con respecto al resultado en el resarcimiento del daño patrimonial al Estado, es regular teniendo en cuenta que de los 103 procesos de responsabilidad fiscal ordinarios y

verbales se dictó 12 Fallos con Responsabilidad Fiscal por la suma de \$77.385.085.

1.2.8. Proceso sancionatorio.

La evaluación efectuada a este proceso desde la revisión de la cuenta refleja una Buena gestión, debido a que los procesos tramitados en la vigencia 2016, se reportaron decididos, notificados y debidamente ejecutoriada la providencia.

1.2.9. Proceso jurisdicción coactiva.

La evaluación efectuada a este proceso desde la revisión de la cuenta refleja una Buena gestión, en razón a que los procesos tramitados en la vigencia 2016, registran oportunidad en el inicio de la gestión de cobro que para esta vigencia fue de 24 procesos, además se verificó que se decretaron medidas cautelares sobre ocho bienes inmuebles por cuantía de \$13.910.072 y cuatro sobre otras medidas cautelares por la suma de \$30.547.539

En cuanto al resultado fue Deficiente por bajo recaudo en la vigencia, debido a que de una cuantía de \$3.018.340.982, del total de 101 procesos archivaron por pago total de la obligación nueve procesos por la suma de \$57.275.942, que corresponde a \$47.645.777 a capital y a \$9.630.165 de intereses.

1.2.10. Gestión macrofiscal.

La evaluación efectuada a este proceso desde la revisión de la cuenta refleja una Buena gestión, debido a que elaboró y reportó los informes de deuda pública, financiero y recurso naturales.

1.2.11. Proceso controversias judiciales.

La gestión de la Contraloría en el impulso y conocimiento del proceso de las controversias judiciales es Buena, desde la revisión de la cuenta se pudo verificar el estado actual de las controversias la Contraloría, reportó que de nueve procesos administrativos siete se encuentran para fallo en primera instancia y dos para fallo de segunda instancia, y un proceso ejecutivo en alegatos de conclusión en primera instancia.

1.2.12. Proceso de talento humano

La gestión fue Buena, en cuanto al cumplimiento de la normatividad para la provisión, nombramiento y posesión de personal, la desvinculación de funcionarios, evaluaciones del desempeño de los funcionarios de carrera; además con la inscripción de funcionario en carrera administrativa, la evaluación de desempeño de los gerentes públicos, el buen manejo en la liquidación y cancelación de nómina, retenciones y prestaciones sociales. No realizó inducción y reinducción a los funcionarios.

1.2.13. Gestión TIC's

La evaluación efectuada a este proceso desde la revisión de la cuenta refleja una Buena gestión, en consideración que la Contraloría presentó la información requerida sobre el planes de desarrollo tecnológico, plan de contingencia, plan de acción e informe de gestión; de los cuatro componentes exigidos en la implementación de Gobierno en Línea para la vigencia 2016, cumplió con dos y los otros no alcanzaron el porcentaje mínimo exigido.

1.2.14. Planeación estratégica

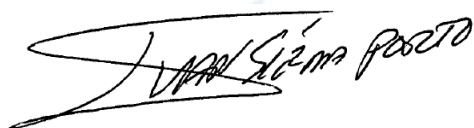
La gestión fue Buena, las actividades planteadas para la vigencia 2016 se cumplieron en un 88%, a pesar de no haber establecido en el Plan Estratégico metas y tiempos de ejecución que permitieran medirse en un tiempo determinado.

1.2.15. Sistema de control interno

La gestión fue Buena, debido al cumplimiento de los procedimientos establecidos en los procesos de Contabilidad, Presupuesto, Contratación, Participación Ciudadana y Talento Humano.

1.3. Pronunciamiento sobre la cuenta rendida

Revisada la cuenta rendida por la Contraloría General Departamento de La Guajira correspondiente a la vigencia 2016, evaluada la gestión adelantada en cada uno de los procesos auditados aplicando los sistemas de control financiero, de legalidad, de gestión y de resultados y teniendo en cuenta la opinión a los Estados Contables, los pronunciamientos respecto de cada uno de los procesos evaluados y la incidencia de los hallazgos encontrados, la Auditoría General de la República a través de la Gerencia V Barranquilla, **FENECE** la cuenta presentada por dicho ente de control correspondiente a la vigencia 2016.



IVAN DE JESÚS SIERRA PORTO
Gerente Seccional

2. Resultados del Proceso Auditor

2.1. Proceso Contable

2.1.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Entidad diligenció la información requerida en el formato 1, que comprende las cuentas con códigos 1, 2 y 3 que conforman el Balance General y 4, 5 que conforman el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social.

Las Notas al Balance, el Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, el Balance General a diciembre de 2016 y el Informe de Control Interno Contable, fueron allegados como información complementaria al formato 1.

Para el análisis de la información contable de la Contraloría se realiza una comparación vertical y horizontal entre las vigencias 2015-2016, como se observa a continuación:

Tabla 1
 Comparativo Catálogo de Cuentas Vigencias 2015 – 2016

Nombre de la Cuenta	Saldo 2015	Saldo 2016	Cifra en miles de pesos Variación	
			Absoluta \$	Relativa %
Activo	530.278	636.043	105.765	20
Pasivo	132.610	222.397	89.787	68
Patrimonio	397.668	413.646	15.978	4
Ingresos	1.360.473	1.464.925	104.452	8
Gastos	1.360.473	1.464.925	104.452	8

Fuente: Rendición de la cuenta: Formato 1 vigencias 2015 – 2016

2.1.2. Resultados del trabajo de campo

Libros de Contabilidad: La Contraloría presentó los libros principales de contabilidad Mayor y Diario, los cuales se encuentran debidamente oficializados conforme lo establece el Régimen de Contabilidad Pública. La información contable es manejada en Excel. Con el fin de agilizar el proceso se recomienda a la entidad gestionar la adquisición de un software que integre las diferentes áreas que involucran el proceso contable.

Análisis a los Estados Financieros: La estructura financiera de la Entidad al cierre de la vigencia 2016 presentó el siguiente comportamiento:

Activo: Los estados contables de la vigencia 2016, presentaron la siguiente variación del activo respecto al año inmediatamente anterior:

Tabla 2
 Variación del Activo 2015 - 2016

Cód. Contable	Nombre de la Cuenta	Cifras en miles de pesos					
		Saldo Final 2015		Saldo Final 2016		Variación	%
1	ACTIVO	530.278	100%	636.043	100%	105.765	20
11	EFFECTIVO	2.937	1%	42.339	7%	39.402	1342

Cód. Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2015		Saldo Final 2016		Variación	%
1110	Depósitos en instituciones financieras	2.937	1%	42.339	7%	39.402	1342
14	DEUDORES	199.625	38%	290.878	46%	91.253	46
1401	Ingresos no tributarios	175.338	33%	250.878	39%	75.540	43
1413	Transferencias por cobrar	24.287	5%	40.000	6%	15.713	65
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	314.589	59%	294.424	46%	-20.165	-6
1640	Edificaciones	247.247	47%	247.247	39%	0	0
1650	Redes, líneas y cables	23.437	4%	23.437	4%	0	0
1655	Maquinaria y equipo	0	0%	175.000	28%	175.000	0
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	175.001	33%	0	0%	-175.001	-100
1670	Equipos de comunicación y computación	86.828	16%	86.828	14%	0	0
1685	Depreciación acumulada (cr)	210.943	40%	231.107	36%	20.164	10
1695	Provisiones para protección de propiedades, planta y equipo (cr)	6.981	1%	6.981	1%	0	0
19	OTROS ACTIVOS	13.127	2%	8.402	1%	-4.725	-36
1905	Bienes y servicios pagados por anticipado	2.371	0%	3.387	1%	1.016	43
1910	Cargos diferidos	8.205	2%	5.015	1%	-3.190	-39
1970	Intangibles	32.484	6%	12.925	2%	-19.559	-60
1975	Amortización acumulada de intangibles (cr)	29.933	6%	12.925	2%	-17.008	-57

Fuente: Formato F-01 Vigencias 2015-2016 Rendición de la Cuenta y Balance General.

En la tabla anterior, se refleja que el activo aumentó \$105.765 miles equivalente al 20% respecto al año 2015. A continuación, se describen aspectos importantes de las cuentas que lo componen, así:

Efectivo: A diciembre 31 de 2016 el grupo efectivo presentó saldo de \$42.338 miles, los cuales representan el 7% del total de los activos de la entidad y corresponde a la cuenta Depósitos en Instituciones Financieras.

La Entidad posee tres cuentas bancarias, las cuales se encuentran conciliadas, sus saldos corresponden a los reflejados en los libros de contabilidad.

Deudores: A diciembre 31 de 2016, este grupo presentó un saldo de \$290.878 miles, aumentó 46% respecto a la vigencia 2015, se encuentra representada por las cuentas 1401 ingresos no tributarios por valor de \$250.878 miles y 1413 transferencias por cobrar por \$40.000 miles.

Propiedad Planta y Equipo: A 31 de diciembre de 2016, este grupo presentó un saldo de \$294.424 miles, representando un 46% del valor total del activo. En la vigencia presentó una disminución de \$20.165 miles con referencia al saldo de la vigencia anterior, equivalente a un 6%.

La contraloría realizó en la vigencia 2016 la depreciación a los bienes registrados en Propiedad, Planta y Equipo, conforme lo establece el numeral 4 del capítulo III procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las propiedades, planta y equipo. La depreciación acumulada a 31 de diciembre fue de \$20.172 miles.

De otra parte, al verificar el inventario de la entidad se comprobó que a 31 de diciembre de 2016, contaba con bienes totalmente depreciados, los cuales se encontraban en uso; ahora bien, si estos bienes todavía prestan servicios a pesar de su total

depreciación, es recomendable que la Contraloría aplique el procedimiento contable en el capítulo III “Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las propiedades, planta y equipo” del Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación o de lo contrario si ya son bienes obsoletos o dañados darle de baja.

Los bienes y recursos de la entidad se encuentran amparados con pólizas de seguros vigentes, los valores asegurados guardan pertinencia con el valor en libros de los activos amparados.

Otros Activos: Este grupo reflejó un saldo por valor de \$8.402 miles, disminuyó \$4.725 miles que corresponde a un 36% en comparación con la vigencia 2015, se encuentra representada por las cuentas Bienes y Servicios Pagados por Anticipado por \$3.386 miles, que corresponde a la adquisición de una póliza de seguro, Cargos Diferidos por \$5.015 miles, que está representado en los materiales y suministros adquiridos que reposan en almacén e Intangibles por \$12.924 miles que corresponden a licencias con su respectiva amortización que disminuyó en \$19.559 miles, por la baja de cinco licencias antivirus.

Análisis del Pasivo: Aumentó un 68% con relación a la vigencia anterior, se encuentra conformado por los grupos Cuentas por Pagar, Obligaciones Laborales y Otros Pasivos. La variación de las cuentas se detalla a continuación:

Tabla 3

Variación del pasivo 2014 - 2015

Cifras en miles de pesos							
Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2015		Saldo Final 2016		Variación	%
2	PASIVOS	132.610	100%	222.397	100%	89.787	68%
24	Cuentas por pagar	33.847	26%	21.576	10%	-12.271	-36%
2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales	43	0%	0	0%	-43	-100%
2425	Acreedores	30.308	23%	15.993	7%	-14.315	-47%
2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre	3.496	3%	5.583	3%	2.087	60%
25	Obligaciones laborales y de seguridad social integral	76.738	58%	180.058	81%	103.320	135%
2505	Salarios y prestaciones sociales	76.738	58%	180.058	81%	103.320	135%
29	Otros pasivos	22.025	17%	20.763	9%	-1.262	-6%
2905	Recaudos a favor de terceros	21.968	17%	20.763	9%	-1.205	-5%
2910	Ingresos recibidos por anticipado	57	0%	0	0%	-57	-100%

Fuente: Formato F-01 Vigencias 2015-2016. Rendición de la Cuenta y Balance General.

Cuentas por Pagar: A 31 de diciembre de 2016, presentó saldo de \$21.576 miles representando un 10% del valor total del Pasivo. Disminuyó \$12.271 miles con referencia al saldo de la vigencia anterior, equivalente a un 36%.

Esta cuenta se encuentra representada por los acreedores por valor de \$15.958 miles que corresponden a lo adeudado por arrendamientos por \$3.305 miles, Aportes a fondos pensionales por \$6.187 miles, Aportes a seguridad social en salud \$6.465 miles, Sindicatos \$1 miles y retención en la fuente por \$5.583 miles, las cuales fueron

canceladas en el 2017.

Obligaciones laborales y seguridad social integral: presentó un saldo en libros por valor de \$180.057 miles, que corresponden a lo causado al final de la vigencia por concepto de vacaciones \$103.807 miles de los funcionarios que al término del año tienen causado el derecho, asimismo a cesantías \$68.080 miles e intereses de cesantías \$8.169 miles.

Otros Pasivos: Esta cuenta finalizó con saldo por valor de \$20.763 miles los cuales corresponden a los Recaudos a favor de terceros por concepto de pro-universidad, Los Olivos agencia de seguros e impuestos departamentales, descontado a los empleados y contratistas.

Patrimonio: El saldo de la vigencia 2016 fue de \$413.646 miles, aumentó \$15.978 miles que corresponden a un 4% en comparación con la vigencia 2015, Lo anterior se observa en la siguiente tabla:

Tabla 4
Variación del Patrimonio 2015-2016

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Cifras en miles de pesos					
		Saldo Final 2015		Saldo Final 2016		Variación	%
3	PATRIMONIO	397.668	100%	413.646	100%	15.978	4%
31	Hacienda publica	397.668	100%	413.646	100%	15.978	4%
3105	Capital fiscal	310.260	78%	378.387	91%	68.127	22%
3110	Resultado del ejercicio	86.219	22%	38.694	9%	-47.525	-55%
3125	Patrimonio público incorporado	19.281	5%	19.281	5%	0	0%
3128	Provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones (DB)	18.092	5%	22.716	5%	4.624	26%

Fuente Formato F-01 Vigencias 2015-2016 Rendición de la Cuenta y Balance General

Verificadas las cuentas de patrimonio se observó que los registros se encuentran acordes al Régimen de Contabilidad Pública, asimismo la cuenta Resultado del Ejercicio contiene el registro de la utilidad de la vigencia.

La entidad en el periodo contable 2016, trasladó el saldo de la cuenta Resultado del Ejercicio y Provisión, Agotamiento, Depreciaciones a la cuenta de Capital Fiscal, según se verificó en los libros y registros contables.

Cuentas de Orden Deudoras: A diciembre 31 de 2016 contaba con un saldo de \$8.066 miles que corresponde a la cuenta 8120 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos referente a la demanda interpuesta por la entidad en contra de un ex contralor. Lo anterior se encuentra contabilizado con su correspondiente contrapartida. Esta cuenta no presentó movimiento en la vigencia auditada.

Cuentas de Orden Acreedoras: A diciembre 31 de 2016, presentó un saldo de \$1.470.049 miles, se compone de las cuentas 912090 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos por valor de \$1.234.527 miles y 9190 Otras Responsabilidades Contingentes por valor de \$44.183 miles correspondiente a la deuda de aportes parafiscales con destino a la escuela. Lo anterior se encuentra

contabilizado con su correspondiente contrapartida y coincide con el valor que se encuentra en jurídica.

Ingresos: El saldo de esta cuenta está conformado por las transferencias causadas a cargo de la Administración central para el funcionamiento de la Entidad y otros ingresos, aumentó 8% respecto a la vigencia anterior, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 5.
Análisis vertical y horizontal al estado de actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental

Cifras en miles de pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2015		Saldo Final 2016		Variación	%
4	INGRESOS	1.360.473	100%	1.464.925	100%	104.452	8%
41	INGRESOS FISCALES	511.020	38%	450.686	31%	-60.334	-12%
4110	No tributarios	511.020	38%	450.686	31%	-60.334	-12%
44	TRANSFERENCIAS	849.000	62%	1.014.000	69%	165.000	19%
4428	Otras transferencias	849.000	62%	1.014.000	69%	165.000	19%
48	OTROS INGRESOS	453	0%	239	0%	-214	-47%
4810	Extraordinarios	0	0%	239	0%	239	0%
4815	Ajuste de ejercicios anteriores	453	0%	0	0%	-453	-100%

Fuente Formato F-01 Vigencias 2014-2015 Rendición de la Cuenta y Balance General

Gastos: La contraloría presentó gastos por valor de \$1.464.925 miles; este grupo aumentó un 8% con relación a la vigencia 2015, hace relación a los gastos causados por la Contraloría en desarrollo de la función constitucional, se compone de las cuentas Sueldos y Salarios, Contribuciones Imputadas, Contribuciones Efectivas, Aportes Sobre la Nómina, Gastos Generales y Otros Gastos.

Control Interno Contable: En cumplimiento de la Resolución No. 357 del 23 de julio de 2008 de la Contaduría General de la Nación, el Jefe de la Oficina de Control Interno realizó la evaluación anual del sistema de control interno contable, la cual arrojó calificación de 4.4 nivel adecuado.

La Contraloría aportó el informe de control interno contable oportunamente de acuerdo al manual del SIREL. Dicho informe cumple con las exigencias de la Contaduría General de la Nación.

2.2. Proceso presupuestal

2.2.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

La Contraloría rindió la información presupuestal de la vigencia 2016, mediante los formatos 06 al 12, al igual que la información complementaria solicitada en cada formato, la cual fue consistente con lo verificado en trabajo de campo.

2.2.2. Resultados del trabajo de campo.

Asignación Presupuestal: La Contraloría mediante Resolución No. 287 del 30 de diciembre de 2015, adoptó y desagregó el presupuesto de rentas y gastos para la

vigencia 2016, asignado mediante Decreto 567 de 7 de diciembre de 2015, con monto de \$1.508.204.069, el cual no fue objeto de adición ni reducción.

La Contraloría realizó dos modificaciones internas por valor total de \$81.087.175, las cuales se detallan a continuación:

Tabla 6.
 Modificaciones al Presupuesto

Número	No. Acto Administrativo	Fecha	Valor \$
Traslado No. 1	Res. 018	04/02/2016	26.500.000
Traslado No. 2	Res. 204	27/12/2016	54.587.175

Fuente: Formato F8 Cuenta vigencia 2016.

En el trabajo de campo se evidenció que los traslados internos fueron soportados mediante acto administrativo firmado por el contralor Departamental y se encuentran soportados con certificación emitida por el área financiera quien informa que las partidas se encontraban libres de compromiso y disponibles para su afectación.

Recaudo Presupuestal: La Contraloría recaudó el 84% del presupuesto definitivo aforado en cuantía de \$1.506.929.938. Lo anterior se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 7.
 Aforo y recaudos Presupuestales

Entidad	Aforo Inicial	Aforo Definitivo	Recaudos
Gobernación de la Guajira	1.056.244.023	1.056.244.023	974.000.000
Cuotas de Fiscalización de Entidades Descentralizadas Territorial	450.685.915	450.685.915	293.713.123
Otros	0	0	0
Totales	1.508.204.069	1.508.204.069	1.267.713.123

Fuente: Formato F-06 Vigencias 2016 Rendición de la Cuenta.

En la vigencia 2016, el Departamento no cumplió con la obligación de transferir el 100% el presupuesto aprobado, asimismo algunas entidades descentralizadas no giraron la totalidad de la cuota de fiscalización correspondiente.

Ejecución Presupuestal de Gastos: El presupuesto de gastos definitivo de la Contraloría fue de \$1.508.204.069 de lo que comprometió \$1.396.721.311, equivalente al 92.61%, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 8.
 Ejecución Presupuestal de Gastos

Descripción	Apropiación Inicial	Créditos	Contra créditos	Apropiación Definitiva	Compromisos Registro Presupuestal	Porcentaje de Ejecución
Gastos de Personal	1.275.727.487	81.087.175	56.353.676	1.300.460.986	1.264.954.627	97.27%
Gastos Generales	232.476.582	0	24.733.499	207.743.083	131.766.684	63.43%
Total	1.508.204.069	81.087.175	81.087.175	1.508.204.069	1.396.721.311	92.61%

Fuente: Rendición de la cuenta vigencia 2016.

En la vigencia 2016, la Contraloría proyectó gastos de funcionamiento por \$1.508.204.069, de los cuales comprometió \$1.396.721.311 equivalente al 92,6%, cancelaron el valor de \$1.320.470.819 que corresponde al 94% de los compromisos, constituyendo cuentas por pagar por valor de \$76.250.492.00, mediante Resolución

No. 002 del 4 de enero de 2017.

Gastos de Capacitación: La Contraloría destinó inicialmente al rubro de capacitación la suma de \$30.164.082 de los cuales ejecutó \$30.082.616, equivalente al 99.7% de lo presupuestado, y al 2% del presupuesto ejecutado en la vigencia, la Contraloría dio cumplimiento al porcentaje establecido en el artículo 4° de Ley 1416 de 2010, toda vez que ejecutó el porcentaje establecido en la norma.

2.3. Proceso de contratación

2.3.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

La información se proporcionó en el respectivo formulario conforme al instructivo de rendición de cuenta, la entidad diligenció la información solicitada, además remitió la información adicional como el plan anual de adquisiciones, su ejecución y avance y la certificación de la menor cuantía de la entidad.

Durante la vigencia 2016 celebraron nueve contratos por valor \$47.395.200 que corresponden al 3.39% del valor del presupuesto ejecutado en la vigencia 2016 (\$1.396.721.311).

Con relación al comportamiento de la contratación respecto al año anterior, la Contraloría en la vigencia 2016 reportó la suscripción de cinco contratos más de los reportados en la vigencia 2015; el valor de la contratación para la vigencia 2016 aumentó en \$1.089.354 con relación a la vigencia 2015, donde dicho monto contratado fue de \$46.305.846, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 9
Comparativo contratos suscritos de la vigencia 2015 y 2016

Vigencia	N° de Contratos suscritos	Valor
2015	4	\$ 46.305.846
2016	9	\$ 47.395.200
Diferencia	5	\$ 1.089.354

Fuente: Formato 13 SIREL 2015 – 2016.

La contratación en la vigencia 2016 presentó un aumento del 125% en el número de contratos con relación a la vigencia 2015 y un aumento del 2.35% en la cuantía contratada.

La contratación se clasifica según su modalidad, así:

Tabla 10
Contratos celebrados según la modalidad de selección

Modalidad de Contratación	N° de contratos celebrados	%	Valor	%
Contratación directa	4	45	25.780.000	54
Mínima cuantía	5	55	21.615.200	46
Totales	9	100	\$47.395.200	100

Fuente: Formato 13. Sirel Vigencia 2016

La mayor contratación se realizó a través de la modalidad de mínima cuantía con cinco

contratos que representan el 55% de la contratación.

La distribución de la contratación, según la clase de contrato es la siguiente:

Tabla. 11
Clasificación de contratos

Clase de Contrato	Cantidad	%	Valor	%
C1: Prestación de servicios diferentes a C11 y C12	4	45	25.780.000	54
C5 :Compra Venta y/o Suministro	5	55	21.615.200	46
Totales	9	100	\$47.395.200	100

Fuente: Formato 13. SIREL Vigencia 2016.

2.3.2. Resultados del trabajo de campo.

De nueve contratos reportados por valor de \$47.395.200 miles, se tomó como muestra la totalidad.

2.3.2.1. Etapa precontractual. Se pudo constatar que la Contraloría cuenta con su manual de contratación, adoptado por la entidad a través de la Resolución No. 016 de enero de 2016, incluyendo necesidades de bienes y servicios los cuales se ajustan a la contratación realizada.

En los estudios previos de los contratos seleccionados en la muestra se evidenció el análisis del sector económico, la correcta descripción de la necesidad y conveniencia de la contratación, detalla el objeto a contratar, establece la justificación de la contratación y refleja coherencia con el rubro presupuestal y la modalidad de selección definida.

Así mismo en esta etapa el funcionario competente constata que los contratistas hayan aportado los documentos requeridos en las invitaciones públicas y revisa la información con los soportes presentados en el Formato Único de Hoja de Vida, igualmente evidencia la consulta en la página web de la Contraloría General de la República del certificado de antecedentes fiscales (Boletín de Responsables Fiscales), verificando que no se encontraban reportados en dicha base de datos, así como en la página web de la Procuraduría General de la Nación respecto a sus antecedentes disciplinarios.

2.3.2.2. Etapa contractual. En los contratos evaluados se evidenció que la contraloría designa el supervisor de los contratos el cual realiza los seguimientos, en las carpetas de los contratos se encontraron evidencias y soporte del cumplimiento de los objetos contratados, de los certificados de afiliación y pago al sistema de seguridad social.

2.3.2.3. Etapa pos contractual. En los contratos revisados, se comprobó por medio de las actas de satisfacción recibidas por los supervisores, la ejecución de las actividades desarrolladas por los contratistas y el cumplimiento del objeto contractual. Estas actividades coinciden con el desarrollo de la contraloría dentro del objeto y obligaciones pactadas en el contrato, los cuales apuntaron al cumplimiento de la misión y función de la contraloría.

2.4. Proceso de participación ciudadana

2.4.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

La Contraloría reportó la atención de 92 requerimientos ciudadanos, de los cuales 49 corresponden a denuncias, 28 a quejas y 15 a derechos de petición.

De los 92 requerimientos reportados en la cuenta, dos fueron recibidos en la vigencia 2014, 13 en la vigencia 2015 y 77 en la vigencia 2016.

De los requerimientos tramitados, 65 fueron atendidos con respuesta de fondo, 13 fueron trasladadas a otras autoridades, seis archivadas por desistimiento, siete requerimientos quedaron al final del periodo en trámite, (primera respuesta para informar la ampliación del plazo para resolver).

2.4.2. Resultados del trabajo de campo.

2.4.2.1. Atención de requerimientos ciudadanos. La Contraloría para la vigencia 2016, se rigió por la Resolución No. 098 del 14 de mayo de 2014 “por medio de la cual se adopta procedimiento de actuación de participación ciudadana” reglamentó el procedimiento administrativo de orden interno, para el trámite de los derechos de petición, quejas y denuncias ciudadanas en la Contraloría General del Departamento de La Guajira, la cual no estuvo conforme al ordenamiento jurídico vigente (Ley 1474 de 2011, Ley 1712 de 2014, Ley 1755 de 2015 y Ley 1757 de 2015). En diciembre de 2016 la Contraloría emitió la Resolución No. 014 del 13 de diciembre de 2016, que actualizó la reglamentación con la normatividad vigente, por lo cual no se configura observación.

La Entidad de control para la recepción de requerimientos ciudadanos, cuenta con buzón, línea telefónica, correo electrónico y un link en su página web, en el cual los ciudadanos pueden ingresar y realizar peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias.

En la auditoría se evaluaron 52 requerimientos, equivalentes al 56.5% de los tramitados en la vigencia 2016, de los cuales dos fueron recibidos a la vigencia 2014, 13 en la vigencia 2015 y 77 en la vigencia 2016.

De los 77 requerimientos recibidos en la vigencia 2016, la contraloría resolvió 70 que corresponden al 91%, en la muestra evaluada se evidenció:

Cumplimiento con lo reglamentado en la Resolución 098 de 14 de mayo de 2014 y con lo normado en las Leyes 1755 y 1757 de 2011, le informó a los peticionarios los motivos por los cuales la solicitud no se resolvería de fondo en el término inicialmente previsto por la ley.

De otra parte se evidenció que la oficina de Control Interno elaboró y rindió al representante de la Contraloría, el informe semestral sobre legalidad en la atención de las peticiones de los ciudadanos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 76 de la Ley

1474 de 2011.

2.4.2.2. Promoción de la participación ciudadana.

2.4.2.2.1. Plan de promoción y divulgación para la participación ciudadana. La Contraloría estableció el Plan de Atención y Divulgación de la Participación Ciudadana de la vigencia 2016, lo anterior considerando entre otras variables los objetivos establecidos en el Plan Estratégico 2016 - 2019.

Para dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Promoción la Contraloría realizó las siguientes actividades:

Tabla 12
Actividades de Capacitación

Fecha	Tema	Lugar	No. Asistentes
22/07/2016	Capacitación contralor escolar	Institución Educativa Alfonso Lopez (Uribía)	39
22/08/2016	Capacitación contralor escolar	Institución Educativa Anuario Manjarrez (La Jagua del Pilar)	43
22/08/2016	Capacitación contralor escolar	Institución Educativa Inmaculada Liñán (Urumita)	20
25/08/2016	Capacitación contralor escolar	Institución Educativa Roque De Alba(Villanueva)	31
25/08/2016	Capacitación contralor escolar	Institución Educativa Técnico Agropecuaria Ismael Rodríguez Fuentes (El Molino)	24
29/08/2016	Capacitación contralor escolar	Institución Educativa Normal Superior(San Juan)	42
31/08/2016	Capacitación contralor escolar	Hospital Nuestra Señora de los Remedios(Riohacha)	80
1/9/2016	Capacitación contralor escolar	Casa De La Cultura(Distracción)	8
1/9/2016	Capacitación contralor escolar	CREM (Fonseca)	28
5/9/2016	Capacitación contralor escolar	Institución Educativa Paulo Vi (Barrancas)	28
5/9/2016	Capacitación contralor escolar	Institución Educativa Nuestra Señora Del Carmen (Hato nuevo)	15
8/9/2016	Capacitación contralor escolar	Institución Educativa San Rafael De Albania (Albania)	10
12/9/2016	Capacitación contralor escolar	IE Eusebio Septimio Mary (Manaure)	34
15/9/2016	Capacitación contralor escolar	Universidad de La Guajira Sede Maicao	80
19/9/2016	Capacitación contralor escolar	Institución Educativa Nuestra señora del Pilar (Dibulla)	10
21/9/2016	Capacitación comités de veedurías	Organización Wayuu Tawalayuu (Riohacha)	34
29/9/2016	Audiencia pública CRM	Centro Cultural (Riohacha)	33
	Audiencia pública CRM	Concejo Municipal de Maicao	24
24/11/2016	Audiencia pública Rendición de cuentas	Asamblea Departamental	40
		Total	623

Fuente: papeles de trabajo

Con relación a las actividades de deliberación, la Contraloría realizó audiencias públicas en los municipios de, Riohacha y Maicao, el 29 de septiembre y el 12 de noviembre de 2016, respectivamente.

La Contraloría realizó el 24 de noviembre del 2016 rendición de cuenta, en la cual dio a conocer a la ciudadanía los resultados de la gestión de cada uno de los procesos durante la vigencia 2015 y 2016.

Las actividades desarrolladas no generaron costo para la Entidad, por cuanto fueron desarrolladas por los Profesionales adscritos a Participación Ciudadana y capacitadores de la Universidad de la Guajira.

El Plan de acción fue publicado en la página web conforme a la normatividad vigente.

La Contraloría elaboró y publicó la carta de un trato digno al usuario, de conformidad con lo establecido en el numeral 5, artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

Conforme lo anterior, las actividades de promoción programadas por la Contraloría fueron cumplidas y contribuyeron a la divulgación y fomento del control social.

2.4.2.2.2. Plan Anual de Lucha contra la Corrupción y Atención al Ciudadano. Mediante Resolución No. 003 del 28 de marzo del 2016 la Contraloría adoptó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2016.

El plan anticorrupción fue objeto de tres seguimientos, observando al final de la vigencia que las actividades definidas para el proceso de Participación Ciudadana fueron cumplidas.

El mapa de riesgos del proceso de Participación Ciudadana fue actualizado en diciembre del 2016, el objetivo del mismo es establecer el procedimiento para ejecutar actividades que promuevan e incrementen los niveles de control social en la gestión pública por parte de la comunidad, atender y dar respuesta a documentos de origen ciudadano. En el mapa se encuentra identificado el riesgo, las causas, efectos y los controles existentes, asimismo las opciones de manejo y las definiciones a seguir.

Se concluye que el Plan fue diseñado acatando la metodología vigente y en pro del control social y la mejora continua de la Entidad, acorde al artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

2.4.2.2.3. Alianzas Estratégicas. La Contraloría durante la vigencia 2016 suscribió convenio con la Universidad de La Guajira para el desarrollo de prácticas no remuneradas, cuyo objetivo es sumar esfuerzos entre las partes para que los estudiantes realicen prácticas en las instalaciones de la contraloría, con el fin de afianzar sus conocimientos teóricos prácticos. De igual forma en la vigencia auditada se encontraba vigente el convenio interadministrativo No. 108 suscrito el 24 de septiembre de 2014 con la Universidad de la Guajira, cuya duración es de tres años, cuyo objeto es crear condiciones y aunar esfuerzos de colaboración mutua para adelantar actividades en el desarrollo de programas, planes, proyectos o actividades de carácter investigativo, académico, gestión intervención, asesorías y/o apoyo, relacionadas con temas de competencia de ambas entidades, bajo principios de calidad, equidad y mutua convivencia.

Teniendo en cuenta los argumentos expuesto por la Contraloría a la observación formulada en el informe preliminar, ésta se retiró, invitando a la Entidad de control para que en futuros convenios indique de manera clara el querer del legislador y minimizar así el riesgo de estar incurso en violación de la norma.

2.5. Proceso auditor adelantado por la Contraloría

2.5.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

La Entidad informó que en la vigencia tuvo bajo su vigilancia y control 77 entidades (46 entidades y 31 puntos de control), donde los sujetos sumaron un presupuesto ejecutado de gastos por valor de \$2.377.838.117.830 y los puntos de control suman un presupuesto asignado total de \$6.599.310.884.

La Contraloría reportó que recibió un total de 74 cuentas de sus vigilados. De las cuales 69 fueron recibidas dentro del término y cinco extemporánea. La Entidad reportó que revisó seis cuentas, emitiendo pronunciamiento de no fenecimiento, no reportó revisión de cuentas de vigencias anteriores.

La Entidad reportó 39 ejercicios de control fiscal a sus sujetos de control en la vigencia 2016, en los cuales fueron auditadas 24 entidades. Los ejercicios de control corresponden a: 33 auditorías especiales, cinco regulares y una exprés.

Con relación al Control al control de la contratación reportó que revisó 101 contratos celebrados por las entidades vigiladas por valor de \$13.730.111.163, de los cuales seis fueron a través de auditorías especiales y 95 mediante auditorías regulares.

La evaluación contractual generó la configuración de 38 hallazgos administrativos, de los cuales seis tienen connotación fiscal con un presunto detrimento de \$239.400.688, seis disciplinarios, uno penal y uno sancionatorio.

En cuanto al análisis al control de recursos del Sistema General de Participaciones, regalías y resguardos indígenas, la contraloría no reportó información en estas secciones e informó que para la vigencia 2016, no realizó control a estos recursos.

En el tema recursos de patrimonio cultural, reportó 15 municipios con un presupuesto apropiado de \$7.526.482.028, de los cuales ejecutaron \$5.942.455.799, estos recursos no fueron objeto de auditoría en la vigencia 2016.

La Contraloría no reportó información de recursos transferidos para resguardos indígenas y vigencias futuras.

Además rindió la información y soportes acorde a lo solicitado en los Formatos 20, 21 y 22; al hacer la revisión se evidenció inconsistencia de la información reportada, situaciones que fueron objeto de requerimientos para su aclaración y corrección por parte de la entidad.

2.5.2. Resultados del trabajo de campo.

2.5.2.1. Programación de PGA de la Contraloría. Para la elaboración del PGA 2016, la Contraloría tuvo en cuenta aspectos como análisis a los planes de mejoramiento, análisis a la revisión de cuentas, seguimientos al plan anticorrupción y auditorías al balance.

La Contraloría estableció y aprobó el Plan General de Auditoría 2016, mediante Resolución No. 012 de fecha 17 de diciembre de 2015, el cual estableció la programación de 92 auditorías (50 auditorías exprés-seguimiento plan anticorrupción, 18 auditorías especiales al balance, 20 auditorías exprés-análisis de rendición de cuenta y cuatro auditorías ambientales); mediante Resolución No. 002 del 14 de enero de 2016, modificaron la cantidad y tipos de auditoría (8 regulares, 21 especiales-cierre fiscal, 17 especiales-auditorías al balance y dos especiales icdl, estampilla proancianato) para un total de 48 auditorías; mediante Resolución No. 004 del 5 de abril de 2016, redujeron el número de auditorías a 39 de auditorías (8 regulares, 21 especiales-cierre fiscal, 9 especiales auditorías al balance), finalmente mediante resolución No. 009 del 30 de junio de 2016 excluyeron algunas entidades a auditar quedando definidas 39 auditorías en las siguientes modalidades: seis regulares, 21 especiales(cierre fiscal), dos especiales (alumbrado público), nueve especiales (auditorías al balance) y una exprés sector deporte.

Cabe anotar que a la fecha de la realización del PGA 2016 la contraloría no diligenciaba la Matriz de Riesgo Fiscal, conforme a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial, dentro del capítulo de la Planeación Estratégica del Proceso Auditor, por lo cual se configuró hallazgo administrativo en la auditoría realizada respecto a la vigencia 2015.

En desarrollo de la labor misional de auditorías adelantada por la Contraloría durante el año 2016, se observó que de 77 entidades sujetas a vigilancia, la Contraloría auditó 24 a través de 39 ejercicios auditores, lo que indica que vigiló el 31.2% de estas, dentro de las auditorías ejecutadas incluyeron entidades representativas, relevantes y prioritarias como: La Gobernación de la Guajira, Universidad de la Guajira, Alcaldía de Maicao.

Respecto al presupuesto sujeto a vigilancia se evidenció que de un presupuesto ejecutado de gastos de las Entidades de \$2.377.838.117.830, la contraloría auditó \$1.658.387.196.211, que equivale al 69.7% del presupuesto sujeto de control.

2.5.2.2. Rendición y revisión de cuentas por la Contraloría. La Contraloría tiene reglamentada la rendición de cuenta por parte de sus sujetos vigilados mediante Resolución No. 016 del 19 de noviembre de 2012, por medio de la cual adoptó el sistema de rendición de cuentas SIA y unificó los métodos y la forma de rendir la cuenta.

De 77 entidades sujetas a control 69 rindieron la información en término, cinco rindieron de manera extemporánea y tres no rindieron. De las cuentas recibidas la Entidad se pronunció en seis, en la auditorías regulares practicada en las cuales el pronunciamiento fue de no fenecimiento. Así mismo generaron 16 dictámenes de los Estados Financieros, diez con salvedad y seis con opinión adversa.

La Dirección de Responsabilidad Fiscal recibió el 12 de abril de 2016 trasladó para que iniciara procesos administrativos sancionatorios a las Entidades que no rindieron y las que lo hicieron de manera extemporánea, verificándose el trámite de estos procesos.

2.5.2.3. -Fase de planeación de las auditorías de la muestra. De 39 auditorías ejecutadas y comunicadas producto del Plan General de Auditorías 2016, se revisaron 16 para una muestra del 41% del total de auditorías reportadas. La muestra auditada se relaciona a continuación:

Tabla 13
Muestra de Auditorías

No.	Entidad	Modalidad
1	Hospital San Rafael de San Juan del Cesar	Regular
2	Alcaldía Municipal de Uribía	Regular
3	Alcaldía Municipal de Maicao	Regular
4	Alcaldía Municipal de Dibulla	Regular
5	Alcaldía Municipal de San Juan del Cesar	Regular
6	Hospital San José de Maicao	Regular
7	Gobernación de la Guajira	Auditoría especial proceso contable, presupuestal
8	Gobernación de la Guajira	Auditoría especial al cierre fiscal
9	Universidad de la Guajira	Auditoría especial al cierre fiscal
10	Alcaldía de Albania	Auditoría especial al cierre fiscal
11	Alcaldía de Riohacha	Auditoría especial proceso contable, presupuestal
12	Alcaldía de Urumita	Auditoría especial proceso contable, presupuestal
13	Hospital Nuestra del Perpetuo Socorro de Uribía	Auditoría especial al cierre fiscal
14	Alcaldía de Manaure	Auditoría especial al cierre fiscal
15	Alcaldía del Molino	Auditoría especial proceso contable, presupuestal
16	Instituto Departamental de Deportes de la Guajira	Auditoría Especial a Evaluación del sistema de control interno, SGC y NTCGP, Proceso Contable, Proceso Presupuestal

Fuente: Formato 21 SIREL

Mediante Resolución Reglamentaria No.001 de fecha 3 de enero de 2013, la Contraloría adoptó la Guía de Auditoría Territorial GAT, en cumplimiento con lo estipulado en el artículo 124 de la Ley 1474 de 2011, modificada mediante Resolución Reglamentaria No. 006 de fecha 16 de julio de 2013.

Las auditorías son asignadas mediante memorando de encargo, los cuales contienen el objetivo general, objetivos específicos, conocimiento del ente a auditar, alcance de la auditoría, plan de trabajo (líneas de auditoría) y los términos de cada una de las fases del proceso a desarrollar (planeación, trabajo de campo y resultado).

Hallazgo No.1. Proceso Auditor. (Obs. No. 2) Selección Muestra de Auditoría. En las diez auditorías especiales evaluadas se observó que la Contraloría no seleccionó la muestra de auditoría, y en las seis regulares aun cuando la definieron no se encontró evidencia de cuales fueron los criterios de selección, situación que incumple los procedimientos establecidos en la Guía de Auditoría Territorial (Ítem Muestra de auditoría página 33), y puede generar ausencia de control a información relevante en la entidad auditada.

Hallazgo No.2. Proceso Auditor. (Obs. No. 3) Incumplimiento de objetivos del proceso auditor: En el programa de las auditorías regulares practicadas al Hospital San Rafael de San Juan del Cesar, Alcaldía Municipal de San Juan del Cesar, Hospital San José de Maicao y Municipio de Uribia, establecieron entre otros el objetivo específico: "Seleccionar la muestra de contratación que se va a evaluar en cuantía representativa al 40% como mínimo del total de la contratación", asimismo en la

auditoría regular al Municipio de Maicao indicaron “Seleccionar la muestra de contratación que se va a evaluar en cuantía representativa de la contratación”, observando en los proceso auditores que ese objetivo no se cumplió teniendo en cuenta que se evidenció que la muestra de contratación definida fue:

Tabla 14
 Muestra Contratación

No.	Entidad	Muestra Contratación
1	Hospital San Rafael de San Juan del Cesar	De 349 contratos suscritos la contraloría seleccionó 30 para evaluar. Lo anterior representa el 16.6% respecto a los valores contratados y el 8.5% respecto al número de contratos.
2	Alcaldía Municipal de San Juan del Cesar	De 141 contratos suscritos la contraloría seleccionó 22 para evaluar. Lo anterior representa el 5% respecto a los valores contratados y el 15% respecto al número de contratos.
3	Hospital San José de Maicao	De 170 contratos suscritos la contraloría seleccionó 17 para evaluar. Lo anterior representa el 23.8% respecto a los valores contratados y el 10% respecto al número de contratos.
4	Alcaldía Municipal de Uribia	De 372 contratos suscritos la contraloría seleccionó 19 para evaluar. Lo anterior representa el 1.6% respecto a los valores contratados y el 5% respecto al número de contratos.
5	Alcaldía Municipal de Maicao	De 278 contratos suscritos la contraloría seleccionó 22 para evaluar de los cuales solo pudo cumplir con 7 debido a que la entidad no suministro los restantes. Lo anterior representa el 8.97% respecto a los valores contratados y el 2.5% respecto al número de contratos.

Fuente: papeles de trabajo

La anterior situación incumple los procedimientos establecidos en la Guía de Auditoría Territorial (Ítem Evaluación del proceso auditor página 96), y denota falta de revisión y validación por parte del coordinador de la dirección de control fiscal, líder de auditoría y Equipo Auditor, afectando la calidad de los resultados del proceso auditor.

2.5.2.4. Fase de ejecución de las auditorías de la muestra. La Contraloría para la vigencia 2016, tuvo un presupuesto total sujeto a vigilancia de \$2.377.838.117.830 y a través de las auditorías vigiló \$1.658.387.196.211, que equivale al 69.7% del presupuesto sujetos de control.

En ocho de las auditorías evaluadas se evidenció que los auditores elaboraron los papeles de trabajo, en las cuales plasman los objetivos, actividades y la conclusión de la evaluación realizada, no obstante en las ocho restantes no se evidenció la elaboración de los mismos.

Hallazgo No.3. Proceso Auditor. (Obs. No. 4) Papeles de trabajo: En ocho de las auditorías evaluadas no se evidenciaron papeles de trabajo, situación que genera incumplimiento de la Guía de Auditoría Territorial (Item Papeles de trabajo páginas 75 y 76), denota falta de revisión y validación por parte del coordinador de la dirección de control fiscal, líder de auditoría y equipo auditor y afecta la calidad y veracidad de los resultados del proceso auditor. (A).

2.5.2.5. Resultados de las auditorías de la muestra. Se observó que los hallazgos configurados contienen los cuatro elementos constitutivos, asimismo se evidenció la elaboración de las ayudas de memoria en cada una de las fases del

proceso auditor, excepto en la auditoría al Municipio de Maicao, en la cual no se encontró el acta de análisis de la respuesta del ente auditado, es aconsejable que la Entidad afiance los controles con el fin de soportar las decisiones tomadas por el equipo auditor.

Hallazgo No.4. Proceso Auditor. (Obs. No. 5).Elaboración y revisión de los informes- En la auditoría del Hospital San Rafael de San Juan del Cesar se evidenció que en el informe preliminar la Entidad configuró 53 hallazgos administrativos de los cuales dos tenían incidencia sancionatoria, uno penal, seis disciplinarios, y siete fiscales, una vez analizada en mesa de trabajo la respuesta al auditado, la contraloría decide retirar cuatro administrativos, uno disciplinario y un fiscal, ahora bien, observando el informe definitivo se evidenció que la contraloría efectuó los ajustes respecto a los hallazgos retirados y además decidió dar a los hallazgos identificados con los No. 15 y 53 del informe preliminar una connotación diferente a la comunicada al auditado para ejercer su derecho a la defensa, teniendo en cuenta que los hallazgos en el informe preliminar tenían connotación Fiscal y en el informe definitivo les fue adicionada la connotación disciplinaria y penal .

Lo anterior incumple lo establecido en la Guía de Auditoria Territorial GAT – (ítem determinación de hallazgos páginas 50 a 59), denota falta de revisión y validación por parte del coordinador de la dirección de control fiscal, líder de auditoria y equipo auditor y conlleva a una violación al debido proceso. (A)

En las auditorias evaluadas se evidenció la configuración de 22 hallazgos fiscales, 26 disciplinarios, cinco penales, 14 sancionatorio y 302 administrativos, estos se trasladaron a las entidades correspondientes, tal como se muestra en la tabla:

Tabla 15
 Hallazgos configurados y trasladados productos de auditorías 2016

Auditorías Seleccionada en la Muestra	Fecha Comunicación de Informe	Tipo	Numero de Hallazgos		Fecha de Traslado de Hallazgos	Días Hábiles entre Comunicación de Informe y Traslado de Hallazgo
			Determinados	Trasladados		
Alcaldía Municipal del Molino	23/07/2016	Sancionatorio	1	1	15/09/2016	38
		Fiscal	1	1	15/09/2016	38
Alcaldía Municipal de Urumita	17/06/2016	Sancionatorio	1	1	29/07/2016	28
		Fiscal	1	1	29/07/2016	28
Alcaldía Municipal de Riohacha	16/06/2016	Sancionatorio	1	1	18/07/2016	21
Gobernación de la Guajira	22/12/2016	Disciplinario	1	0	No	
		Fiscal	2	2	23/01/2017	24
Instituto Departamental de Deportes de la Guajira	12/09/2016	Sancionatorio	2	2	28/10/2016	33
		Disciplinario	3	3	26/12/2016	71
		Fiscal	2	2	25/11/2016	51
Municipio de Maicao	19/01/2017	Sancionatorio	2	2	22/02/2017	24
		Disciplinario	1	1	22/03/2017	43
		Sancionatorio	2	2	4/01/2017	17
Hospital San Rafael de San Juan del Cesar	16/12/2016	Penal	3	0	No	
		Disciplinario	7	0	No	
		Fiscal	6	0	No	
		Sancionatorio	2	2	2/05/2017	64
Hospital San José de Maicao	26/01/2017	Penal	1	0	no	
		Disciplinario	8	2	6/03/2017	27
		Fiscal	6	0	No	
Alcaldía Municipal de Uribia	26/08/2016	Sancionatorio	1	1	4/11/2016	48
		Disciplinario	2	2	29/12/2016	84



Auditorías Seleccionada en la Muestra	Fecha Comunicación de Informe	Tipo	Numero de Hallazgos		Fecha de Traslado de Hallazgos	Días Hábiles entre Comunicación de Informe y Traslado de Hallazgo
			Determinados	Trasladados		
Alcaldía Municipal de San Juan del Cesar	11/10/2016	Fiscal	1	1	20/12/2016	78
		Sancionatorio	1	1	30/01/2017	74
		Fiscal	1	1	23/01/2017	69
		Sancionatorio	1	1	2/05/2017	33
Alcaldía Municipal de Dibulla	10/03/2017	Penal	1	0	No	
		Disciplinario	4	0	No	
		Penal	2	0	No	

Fuente: papeles de trabajo.

Se evidenció que el traslado de los hallazgos no superó el termino de 180 días establecido por la Entidad mediante Resolución No. 007 del 13 de marzo de 2015, asimismo los hallazgos que a la fecha de trabajo de campo no habían sido trasladados se encuentra dentro del término definido por la Contraloría.

De lo anterior, se reitera a la Contraloría que establezca unos términos prudenciales para el cumplimiento de los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, especialmente el de oportunidad y celeridad, que permitan establecer controles por parte del área y funcionarios responsables y no se genere dilación en el inicio de las investigaciones.

Los hallazgos fiscales trasladados se encuentran radicados en la oficina de Responsabilidad Fiscal, de lo cual se evidenció las actuaciones realizadas a la fecha de trabajo de campo.

2.5.2.6. Gestión en control fiscal ambiental. La Contraloría durante la vigencia 2016, realizó dos actividades ambientales, encaminadas a evaluar la gestión ambiental de seis entidades a través de las auditorías regulares realizadas y el estado actual de los recursos naturales del Departamento, no realizó evaluación de proyectos ambientales.

La Entidad informó que el área de costos ambientales tiene asignado un funcionario a la parte ambiental, la cual realizó seis auditorías con componente ambiental y configuró 56 hallazgos.

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 268 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, artículo 46 de la Ley 42 de 1993, Resolución reglamentaria No. 000019 en concordancia, con el artículo 125 de la Ordenanza 00063 de 1993, la Contraloría elaboró y presentó el 23 de diciembre de 2016, a la Asamblea del departamento el informe Anual sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente del Departamento de la Guajira vigencia 2015. En este se utilizó como insumo información de las auditorías realizadas.

2.5.2.7. Control al control de la contratación. En trabajo de campo se constató que La Contraloría General del Departamento de la Guajira en el desarrollo de su PGA 2016, realizó evaluación de contratos en auditorías regulares, a los municipios de Dibulla, Maicao, Uribía, San Juan, hospital San José de Maicao y Hospital San Rafael de San Juan del Cesar en la vigencia 2015. Las citadas entidades

reportaron a la contraloría información rendida en el formato 20.1 del Sirel, los sujetos vigilados suministraron a la contraloría la información bimestral sobre montos y cantidades de la contratación realizada en el Departamento de La Guajira contenida en la siguiente tabla:

Tabla 16
Contratación rendida formato 20.1 vigencia 2015

Bimestre	Cantidad	Valor
Enero- Febrero	3193	113.138.203.180
Marzo - Abril	2200	281.227.811.317
Mayo - Junio	3085	290.901.755.986
Julio - Agosto	1737	243.015.385.701
Septiembre - Octubre	2577	123.238.927.022
Noviembre - Diciembre	2138	176.169.860.664
Total	14.930	1.227.691.943.870

Fuente: Contraloría General del Departamento de Guajira

Se seleccionaron tres auditorías regulares a los municipios de Dibulla, Maicao y Uribía en las cuales la Contraloría evaluó el componente de contratación en 34 contratos por valor de \$9.273.201.047, discriminados en la siguiente tabla:

Tabla 17
Muestra de contratos evaluados en auditoría regular

Clase de contrato	Total seleccionado	Valor auditado
Contratación directa	27	4.348.733.885
Prestación de servicios	7	4.735.578.076
Total	34	9.084.312.047

Fuente: Contraloría General del Departamento de Guajira.

En la evaluación de los contratos la Contraloría concluyó que la gestión fue deficiente configurando 21 hallazgos administrativos de los cuales seis tienen incidencia disciplinaria, dos fiscales y un penal.

2.5.2.8. Planes de mejoramiento. De la muestra evaluada, 14 auditorías generaron hallazgos administrativos, las cuales suscribieron los planes de mejoramiento en el tiempo concedido, excepto la Alcaldía Municipal de Dibulla, a la cual le iniciaron proceso administrativo sancionatorio por la no presentación del Plan de Mejoramiento.

2.5.2.9. Comunicación a Corporaciones de elección popular. De la muestra evaluada se observó, que la Contraloría después de comunicar los informes definitivos a los sujetos vigilados, trasladó los mismos a las Corporaciones de elección popular (Asamblea y Concejos) en un tiempo promedio de 33 días, mejorando respecto a la vigencia anterior en el cual tardaron en promedio cuatro meses, y sobre lo cual la Entidad suscribió plan de mejoramiento. Lo anterior, para que los concejos ejercieran el control político sobre las entidades vigiladas, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la ley 1474 de 2011.

2.5.2.10. Publicación de informes en la página web. Examinada la página web de la Contraloría (<http://www.contraloriaguajira.gov.co/>), se evidenció que los 16 informes evaluados en la muestra producto del Plan General de Auditorías 2016,

se publicaron en un tiempo promedio de 26 días, después de la comunicación de los informes definitivos. Lo anterior, indica que la Contraloría cumplió con los principios de publicación y celeridad establecidos en el artículo 209 Constitución Política y los artículos 2 y 7 de la Ley 1712 de 2014.

2.6. Indagaciones preliminares

2.6.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

La Contraloría reportó siete indagaciones preliminares por cuantía de \$1.799.473.324, su fuente de origen o mecanismo por los cuales el sujeto vigilado conoció de los hechos que le permitieron abrir indagación preliminar fue participación ciudadana.

Partiendo de la información reportada y calculando el tiempo transcurrido entre la fecha del traslado del hallazgo y la fecha del auto de apertura en las indagaciones reportadas, se evidenció un promedio de 16 días, determinando oportunidad en las actuaciones administrativas.

Las indagaciones preliminares no superaron el término legal para decidir establecido en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000, es decir, fueron reportadas con una duración de cuatro meses equivalentes a 129 días, situación que demuestra oportunidad en las decisiones. De las cuales cuatro dieron origen a procesos de Responsabilidad Fiscal, dos fueron archivadas por no mérito y una se encontraba en trámite.

2.7. Procesos de responsabilidad fiscal

2.7.1. Procedimiento Ordinario.

2.7.1.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta. Una vez realizados los requerimientos al ente de control, los cuales fueron atendidos oportunamente y en su totalidad, la información suministrada en la rendición de cuenta guarda consistencia y coherencia con los datos correspondientes a lo solicitado en el formato F17 de acuerdo con el instructivo de rendición de cuentas SIREL y lo examinado en trabajo de campo.

La contraloría reportó la totalidad de 103 procesos de responsabilidad fiscal, de los cuales 89 corresponden a procedimiento ordinario por cuantía de \$11.061.294.799 y 14 procesos por el procedimiento verbal, por cuantía de \$1.273.050.114.

Con respecto a la antigüedad, en la vigencia 2016 reportó el inicio de catorce procesos de responsabilidad fiscal por el sistema ordinario, la mayor concentración de procesos es en la vigencia 2014, pero en cuanto a la cuantía, se analiza que el 43% de los procesos de mayor valor del daño patrimonial al Estado se agrupa en la vigencia 2013, lo anterior se muestra a continuación:

Vigencia	Antigüedad	Cantidad	% participación	Valor \$	% participación
2016	Menor a un año	14	16	2.583.753.414	23
2015	Entre 1 año	13	15	2.703.258.542	24
2014	Entre 1 y 2 años	39	44	804.843.908	7
2013	Entre 2 y 3 años	16	18	4.724.769.136	43
2012	Entre 3 y 4 años	5	5	241.759.353	2
2011	Entre 4 y 5 años	2	2	2.910.446	1
Total		89	100%	11.061.294.799	100%

Fuente: Información reportada en el formato F-17

En cuanto al estado actual de los procesos de responsabilidad fiscal se verificó la siguiente información:

Tabla 19
Estado de los procesos ordinarios

Estado	Cantidad	% participación	Valor \$
En trámite antes de la imputación o archivo	58	65	6.582.470.605
Con auto de imputación	8	9	2.548.449.914
Con auto de archivo por no mérito.	4	4	1.476.074.780
Con fallo sin responsabilidad fiscal	2	2	93.000.000
Con fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriado	12	15	77.385.085
Proceso con fallo con responsabilidad fiscal resolviendo recurso	2	2	82.172.900
Proceso en consulta	3	3	201.741.515
Total	89	100	11.061.294.799

Fuente: Información reportada en el formato F-17

2.7.1.2. Resultados del trabajo de campo. Del universo de los 89 procesos de responsabilidad fiscal ordinarios tramitados en el 2016 se evaluaron 41, por cuantía \$3.927.772.191, de los cuales 10 corresponden a la vigencia 2013 y 31 de la vigencia 2014.

De la muestra se evidenció que de 10 procesos analizados de la vigencia 2013, cinco procesos se encuentran en riesgo de prescripción, como se muestre en la siguiente tabla:

Tabla 20
Procesos ordinarios en riesgo de prescripción

No. Reserva	Fecha Traslado del Hallazgo	Fecha Auto de Apertura	Valor \$	Observaciones
01	29/01/2013	18/04/2013	1.408.327.666	Antes del Archivar o Imputar
02	25/02/2013	27/05/2013	577.365.208	Con imputación
03	25/02/2013	04/06/2013	30.000.000	Con imputación
04	29/01/2013	02/07/2013	120.813.200	Con imputación,
05	28/01/2013	02/07/2013	83.612.100	Antes del Archivar o Imputar
Total			\$2.220.118.174	

Fuente: papeles de trabajo

Hallazgo No.5. Proceso Responsabilidad Fiscal Ordinario. (Obs. No. 6) Procesos en Riesgos de Prescripción. Se evidenció que los procesos relacionados con código de reserva del 01 al 05, se encuentran con más de tres años en trámite y a la fecha de esta auditoría no han sido decididos. Esta situación es contraria a los principios de celeridad y eficacia de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 107 de la Ley 1474 del 2011, en concordancia con los artículos 46, 53 y 54 de la Ley 610 del 2000; lo anterior causado por falta de control y

seguimiento a las actuaciones procesales, lo que conlleva a la falta de oportunidad en la toma de decisiones y riesgo de prescripción de la acción fiscal. (A)

Hallazgo No.6. Proceso Responsabilidad Fiscal Ordinario. (Obs. No. 7) Falta de Decisión. Con respecto a 31 procesos de la vigencia 2014 tramitados por la Contraloría, 21 procesos se encuentran en trámite, dentro de la etapa probatoria inicial antes de imputación o archivo. Esta situación es contraria a los principios de la función administrativa de celeridad y eficacia, contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 107 de la Ley 1474 del 2011 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 610 del 2000. Lo anterior por falta de gestión lo que puede conllevar a no proferir decisiones oportunas. (A)

Tabla 21
Procesos ordinarios sin decidir

Código de Reserva	Fecha traslado del hallazgo	Fecha auto de apertura	Valor \$	Observaciones
06	03/10/2013	18/03/2014	6.250.000	
07	23/09/2013	22/04/2014	74.414.810	
08	26/12/2013	14/05/2014	20.107.530	
09	26/12/2013	14/05/2014	14.047.000	
10	07/01/2014	16/05/2014	18.650.000	Antes de archivar e imputar.
11	07/01/2014	16/05/2014	10.500.000	
12	07/01/2014	16/04/2014	10.000.000	
13	07/01/2014	16/05/2014	10.700.000	
14	07/01/2014	16/05/2014	3.450.000	
15	07/01/2014	16/05/2014	10.700.000	
16	07/01/2014	16/05/2014	10.700.000	
17	07/01/2014	19/05/2014	22.050.000	
18	27/01/2014	19/05/2014	9.400.000	
19	07/01/2014	19/05/2014	10.500.000	
20	07/01/2014	19/05/2014	10.150.000	
21	07/01/2014	19/05/2014	10.700.000	
22	07/01/2014	19/05/2014	9.700.000	
23	07/01/2014	19/05/2014	10.700.000	
24	07/01/2014	19/05/2014	10.700.000	
25	07/01/2014	19/05/2014	10.700.000	
26	07/01/2014	19/05/2014	37.700.000	
27	07/01/2014	19/05/2014	13.200.000	
28	07/01/2014	19/05/2014	10.430.000	
29	07/01/2014	19/05/2014	10.700.000	
30	07/01/2014	19/05/2014	5.500.000	
31	07/01/2014	19/05/2014	1.000.000	
32	07/01/2014	19/05/2014	10.350.000	
33	07/01/2014	19/05/2014	10.650.000	
34	07/01/2014	19/05/2014	7.500.000	
Total			\$ 401.149.340	

Fuente: papeles de trabajo

Con respecto a la garantía para la recuperación del daño patrimonial al Estado, la contraloría realizó estudios de bienes en el 100% de los procesos, pero no dictó medidas cautelares, en cuanto a la vinculación al garante, se pudo establecer que de 41 procesos analizados, en cinco fueron vinculadas las compañías aseguradoras como tercero civilmente responsable, correspondiente al 24% y el valor asegurado fue la suma de \$2.567.000.000, que representa el 01% del total del presunto daño patrimonial al Estado.

En los procesos evaluados se analizó el auto de apertura en el cual se determina la instancia, evidenciando en los expedientes la certificación o documento del ente afectado donde se determina la menor cuantía para contratación del respectivo año, como también los requisitos legales consagrados en el artículo 41 de la Ley 610/2000.

2.7.2. Procedimiento Verbal.

2.7.2.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta. La Contraloría reportó 14 procesos de responsabilidad fiscal, por el procedimiento verbal, por la cuantía de \$1.273.050.114. Partiendo de la información reportada, tenemos que en la vigencia 2016 se iniciaron 7 por cuantía de \$1.019.652.801 que corresponde al 80% de la cuantía reportada, originados por dos denuncias ciudadanas y cinco por producto de traslados de hallazgos fiscal trasladados de los procesos auditores.

Verificando desde la revisión de la cuenta el estado de los procesos reportados en la vigencia a auditar, tal como se demuestra a continuación.

Tabla 22
Estado de los Procesos verbales.

Estado	Cantidad	% participación	Valor \$
Proceso en audiencia de descargos	8	57	986.054.082
Con fallo sin responsabilidad fiscal	4	29	76.045.000
Archivo por caducidad	1	7	30.845.904
Trasladado a otra entidad	1	7	180.105.128
Total	14	100	\$1.273.050.114

Fuente: Información reportada en el formato F-17

2.7.2.2. Resultados del trabajo de campo. De los 7 procesos iniciados por el procedimiento verbal en el 2016, se analizó que estos superaron el lapso de 24 meses entre la fecha del traslado de hallazgo y la fecha del auto de apertura, es decir no hubo oportunidad en el inicio de los procesos de responsabilidad fiscal verbal, verificando en trabajo de campo que esto se debió a que los procesos fueron adecuados de ordinarios a verbales, los cuales fueron decididos una vez se practicaron las audiencias de descargos y de decisión.

En los procesos reportados se verificó el No. 34 (tabla de reserva), el cual fue decidido por haberse configurado el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal, posterior a una decisión de nulidad solicitada por el abogado defensor, situación que fue analizada por la oficina de control interno, para continuar con los ajustes que en derecho se tomará.

Se comprobó que el auto de apertura e imputación cumple con los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente. Ley 610 del 2000, art 41 y 48 y Ley 1474 del 2011, literal a) art 98, ordena el estudios de bienes y vincula al tercero civilmente responsable desde el auto de apertura e imputación, analizando en la providencia el fundamento jurídico para vincularlas, señala las fechas de las audiencias de descargos y de decisión las cuales son practicadas, observándose que se encuentran debidamente grabadas en medio magnético, el cual reposa en cada uno de los expedientes, para uso de las partes en el proceso.

2.8. Procesos administrativos sancionatorios

2.8.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

La Contraloría rindió la información requerida en el formato 19 a través de la cuenta de la vigencia 2016, reportando 56 procesos sancionatorios iniciados durante los años 2014 al 2016. De conformidad con lo señalado en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta la fecha de ocurrencia de los hechos reportados y la fecha de notificación del acto administrativo que decide, no operó la caducidad de la facultad sancionatoria.

Además se comparó la fecha de ocurrencia del hecho y la fecha de formulación de cargos para los procesos iniciados en la vigencia 2016, el promedio fue de cuatro meses, evidenciando oportunidad en el inicio del proceso sancionatorio.

En cuanto a la celeridad de la comunicación y notificación del auto de apertura y formulación de cargos de los procesos sancionatorios reportados en el 2016, se evidenció oportunidad toda vez que el promedio fue de 145 días.

La cantidad y antigüedad de los procesos reportados, se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 23
Antigüedad de Procesos Administrativos Sancionatorios.

Año de apertura del proceso	Antigüedad (Años)	Nº Procesos	% Participación
2016	Menos de 1	29	51
2015	De 1 a 2	21	38
2014	De 2 a 3	6	11
Total		56	100%

Fuente: Rendición de cuenta, vigencia 2016.

Los procesos tramitados en la vigencia 2016 se encontraron decididos, notificados y debidamente ejecutoriada la providencia.

2.9. Procesos de jurisdicción coactiva

2.9.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

De los 101 procesos de jurisdicción coactiva con cuantía de \$3.018.340.982, 26 provienen de títulos producto de fallos con responsabilidad fiscal con cuantía de \$2.895.988.488 y 75 a multas de procesos administrativos sancionatorios por un valor de \$122.352.494.

Tienen una antigüedad superior a 5 años contados desde la fecha que avocó el conocimiento hasta el 31 de diciembre de 2016, 33 procesos por \$ 1.887.063.345 que corresponden al 33% en cantidad y 62% de la cuantía, fueron iniciados entre los años 2006 y 2012, los cuales se convierten el cartera de difícil cobro.

Teniendo en cuenta la información anterior, la mayor cantidad de procesos está concentrada en los iniciados en la vigencia 2016 y el proceso más antiguo tramitado es de la vigencia 2006.

Del total de 101 procesos de jurisdicción coactiva archivaron por pago total de la obligación nueve por la suma de \$57.275.942, que corresponde \$47.645.777 a capital y \$9.630.165 a intereses.

Además se verificó que se decretaron medidas cautelares sobre ocho bienes inmuebles por cuantía de \$13.910.072 y cuatro sobre otras medidas cautelares por la suma de \$30.547.539.

2.10. Gestión macrofiscal

2.10.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

La Contraloría en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 9 del artículo 9 de la Ley 330 de 1996, elaboró el Informe anual de sobre la deuda pública y el informe fiscal y financiero del Departamento de la Guajira y de sus Municipios. Los informes apuntaron a la evaluación de las ejecuciones presupuestales los resultados financieros y estado de la deuda pública.

La Contraloría anexó la Resolución No. 017 del 20 de noviembre de 2012, por medio de la cual adoptó la guía para la elaboración de los informes sobre la deuda pública y fiscal y financieros de sus entidades fiscalizadas.

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 7 del artículo 9 de la Ley 330 de 1996, la Contraloría presentó el informe Anual sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente del Departamento de la Guajira.

El informe se basa en la prestación de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo; el manejo ambiental y sanitario de los residuos hospitalarios; los permisos y autorizaciones ambientales otorgadas para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y las obligaciones de realizar la inversión ambiental según el mandato legal, por parte de los municipios del Departamento.

2.11. Proceso controversias judiciales

2.11.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

La Contraloría reportó en la cuenta, 10 controversias judiciales admitidas en las vigencias 2001, 2005, 2008, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, tal como se muestra a continuación:

Tabla 24

Antigüedad de controversias judiciales.

Año de admisión	Antigüedad	Nº Procesos	% Participación
2016	Menos de 1 año	1	10%
2015	De 1 a 2 años	1	10%
2014	De 2 a 3 años	1	10%

Año de admisión	Antigüedad	Nº Procesos	% Participación
2013	De 3 a 4 años	2	20%
2012	De 4 a 5 años	1	10%
2008	De 8 a 9 años	2	20%
2005	De 11a 12 años	1	10%
2001	De 15 a 16 años	1	10%
Total		10	100%

Fuente: Formato 23, vigencia 2016

La Contraloría reportó nueve procesos administrativos por valor de \$1.242.593.302, y un proceso ejecutivo por valor de \$252.522.147, de los nueve procesos administrativos, siete se encuentran para fallo en primera instancia y dos para fallo de segunda instancia y un proceso ejecutivo en alegatos de conclusión en primera instancia.

2.12. Proceso de talento humano

2.12.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

La Contraloría reportó una planta autorizada de 22 funcionarios, lo cual se encuentra acorde a la Resolución No. 143 del 14 de agosto de 2012, que acogió lo establecido en la Ordenanza No. 342 del 30 de noviembre del 2009, donde la Asamblea Departamental de la Guajira ajustó la planta global de cargos de la Contraloría General Departamental de La Guajira e igualmente reportó una planta ocupada de 21.

De la planta ocupada, los cargos directivos corresponden al 14.3%, asesor al 4.8%, nivel profesional al 47.6%, nivel técnico al 19.0% y nivel asistencial al 14.3%; en la planta ocupada hay 14 funcionarios en carrera administrativa que equivalen al 66.6%, en libre nombramiento y remoción tres, tres nombrados en provisionalidad y uno de periodo que equivale al cargo del Contralor.

El 61.9% de los funcionarios se encuentran asignados al área misional (el 33.3% en control fiscal, el 19.0% en procesos fiscales y el 9.6% en participación ciudadana) y el 38.1% al área administrativa.

La Contraloría reportó el Plan de Capacitación, el Plan de Bienestar Social y el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, detallando las actividades realizadas en la vigencia 2016.

2.12.2. Resultados del trabajo de campo.

Cumplimiento de la normatividad vigente para la provisión, nombramiento y posesión de personal: Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales para proveer cargos a partir de la revisión de dos historias laborales, que corresponden a los nombramientos efectuados en la vigencia 2016 (Asesor Jurídico y Conductor), en el cual se observó que los funcionarios allegaron los documentos requeridos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes para la posesión y desempeño de un cargo público, así mismo, los nombramientos se ajustaron a lo dispuesto en el manual específico de funciones y competencias laborales vigente al momento de las respectivas

designaciones como lo determina la Resolución Reglamentaria No. 010 del 9 de octubre de 2015); además adjuntaron la evaluación médica ocupacional de ingreso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No. 2346 del 11 de julio de 2007 emanada por el Ministerio de Protección Social.

Cumplimiento de la normatividad vigente para la desvinculación de funcionarios:

Durante la vigencia 2016 se desvincularon tres funcionarios (uno de libre nombramiento, uno de carrera y uno en provisionalidad), en las carpetas laborales se evidenció los actos administrativos de retiro y de renuncia, la declaración juramentada de bienes y rentas, los paz y salvos para el retiro del funcionario y la evaluación pos ocupacional o de egreso del funcionario de carrera que renunció, quien fue el último en desvincularse. Con lo anterior, la Contraloría implementó las acciones correctivas plasmadas en el plan de mejoramiento suscrito en la vigencia 2016.

Evaluaciones de desempeño de los funcionarios de carrera: En las ocho hojas de vida de funcionarios de carrera tomadas como muestra, se evidenció que el desempeño laboral de estos se calificó con base a los compromisos laborales pactados, a través de la evaluación del periodo anual ordinario finalizado el 31 de enero de 2016, como lo determina el artículo 38 de la Ley 909 de 2004 y el Acuerdo No. 137 del 14 de enero de 2010, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Con lo anterior, la Contraloría implementó las acciones correctivas en el plan de mejoramiento suscrito en la vigencia 2016.

Registro del personal de carrera: El 30 de marzo del 2016 la Contraloría remitió a la Comisión Nacional de Registro Civil documentos para inscribir en carrera administrativa a un funcionario que su periodo de prueba finalizó el 20 de febrero 2016. El documento de inscripción en carrera administrativa, fue archivado en la hoja de vida durante trabajo de campo.

Evaluación el desempeño de los gerentes públicos: Se evidenció que la Contraloría suscribió acuerdo de gestión con el Director Técnico de la Oficina de Responsabilidad Fiscal, hizo seguimiento trimestral y realizó la evaluación del desempeño de los gerentes públicos, acorde a lo establecido en los artículos 48 y 50 de la Ley 909 de 2004.

Elaboración y ejecución del plan de capacitación: La Contraloría llevó a cabo una encuesta que determinó la necesidad de capacitación de los funcionarios y definió un plan de 12 capacitación en los siguientes temas: Planeación, liderazgo, trabajo en equipo y motivación; habilidades para el desarrollo profesional, contratación estatal; técnicas de comunicación y expresión oral; información pública transparente – Rendición de Cuentas; uso de los servicios de centro de relevo SIEL; servicio al cliente y relaciones Interpersonales; aspectos sustanciales y procesales del proceso auditor y la responsabilidad fiscal; presupuesto público; seminario taller actualización presupuestal y reforma tributaria; responsabilidad fiscal derivada de la gestión ambiental, para ejecutar de julio a diciembre de 2016.

Se observó que en la vigencia auditada se desarrollaron 21 capacitaciones, de las

cuales 17 se ejecutaron de julio a diciembre en temas inherentes a las necesidades de por los funcionarios y cuatro se desarrollaron de febrero a junio, en temas que no estaban determinados como tampoco programados en el plan de capacitación, pero que al igual que los demás estuvieron orientadas al desarrollo de las capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias de los funcionarios.

Hallazgo No.7. Proceso de Talento Humano. (Obs No 8) Elaboración y ejecución del plan de capacitación. Al verificar el plan de capacitación elaborado y ejecutado por la Contraloría, se observó que no incluyó programas de inducción a los funcionarios nuevos, situación que va en contravía de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 1567 de 1998.

Lo anterior, revela falta de control por parte de Talento Humano, lo que puede generar incumplimiento en el deber de facilitar y fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional. **(A).**

Plan de bienestar e incentivos: La Contraloría para la vigencia 2016, implementó el programa de bienestar pero no de incentivos, donde los gastos de las actividades fueron asumidas por el Fondo de Bienestar Social y la Escuela de Capacitación, de las cuales se desarrollaron las siguientes: Festejo del cumpleaños de los funcionarios, celebración del día de la secretaria, reconocimiento a los empleados destacados; celebraciones día de la mujer, día del padre, día de la madre, día del amor y amistad y fin de año.

Programa de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST: Durante la vigencia 2016, la Contraloría no dispuso de rubros y recursos para desarrollar el programa de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST; pero con el apoyo de la ARL Positiva, desarrollaron actividades de prevención y sensibilización en torno al cuidado de la salud ocupacional.

La Contraloría hizo las gestiones ante la Asamblea Departamental de La Guajira y para el 2017, se aprobó la inclusión dentro del rubro “Bienestar Social y Salud Ocupacional” dentro del presupuesto de la entidad.

Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo: En el 2016 se conformó el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, donde fueron elegidos los funcionarios representante de los trabajadores (Principal y Suplente); se conformó el COPASTT y con el apoyo de la ARL positiva, se recibieron capacitación los miembros y demás funcionarios de la Contraloría con relación a las funciones que el comité debía asumir por el periodo para el cual fueron elegidos.

Cálculo de la nómina, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales: Se evaluaron las nóminas de junio y diciembre de 2016, observando que el proceso de liquidación y cancelación de nómina, retenciones y prestaciones sociales presentó un buen manejo. El pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de la muestra evaluado fue oportuno. Lo anterior, indica que los cálculos y pagos se hicieron acorde a la normatividad y tuvo control por parte del funcionario responsable de

Talento Humano.

2.13. Gestión Tics

2.13.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.

Con relación a la implementación de Gobierno en línea, la Contraloría reportó para la vigencia 2016, los avances para el cumplimiento de los componentes, así:

- Tic para gobierno abierto reportó 60% transparencia y 50% participación, donde el exigido para el 2016 es un 80%.
- Tic para servicios reportó 50% en PQRD, donde el exigido para el 2016 es 70%.
- Tic de Gestión reportó 50% información y 60% uso y aplicación, donde el exigido para el 2016 es un 30%.
- Seguridad y privacidad de la información reportó 50% en implementación del plan de seguridad y privacidad de la información y de los sistemas de información donde el exigido para el 2016 es 30%.

Conforme al porcentaje exigido en el artículo 10 del Decreto No. 2573 del 12 de diciembre de 2014, para las entidades tipo B, la Contraloría al cierre de la vigencia 2016, en su avance no cumplió en dos componentes (Tic para gobierno y Tic para servicios), por lo que es aconsejable que la Contraloría implemente las acciones para alcanzar el avance requerido en la vigencia 2017 para el cumplimiento de los componentes de la implementación de Gobierno en Línea.

Plan de Desarrollo Tecnológico: La Contraloría anexó el plan de desarrollo tecnológico para la vigencia 2016, en el describe los elementos tecnológicos, los sistemas con que cuenta y herramientas que contribuyen a alcanzar los objetivos de la Entidad.

La Contraloría dentro de su plan de desarrollo tecnológico mencionó que para alcanzarlo cumplió metas como: Lograr que los procesos de la Entidad estén apoyados con la tecnología adecuada durante la vigencia y que los funcionarios del área misionales y administrativas tengan equipos de cómputo.

2.14. Planeación estratégica

2.14.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría reportó el Plan Estratégico 2016-2019 denominado “Generando confianza con un control fiscal, visible y participativo”, el cual fue adoptado mediante Resolución Reglamentaria No. 007 del 3 de junio de 2016, dentro de los tres meses siguientes a la posesión del Contralor, el cual se posesionó el 11 de marzo de 2016, es decir dentro del término establecido en el artículo 129 de la Ley 1474 de 2011.

El Plan Estratégico acoge en forma general los criterios orientadores señalados por la norma, tales como, reconocimiento de la ciudadanía como principal destinataria de la gestión fiscal, alcance preventivo de la función fiscalizadora, complemento de la función fiscalizadora con acciones de control social y monitoreo de sus resultados, sin embargo, no se evidencia componente misional relacionado con la ejecución de planes de mejoramiento, la formulación y ejecución del Plan de Desarrollo de la Gobernación de La Guajira.

Dentro del marco de la planeación estratégica la Contraloría formuló cuatro ejes corporativos y 11 objetivos estratégicos los cuales se cumplirán a través de 46 actividades a desarrollar en el cuatrienio.

En la revisión de la cuenta se evidenció que el Plan de Acción se encuentra articulado con los objetivos planteados en el Plan Estratégico, por cuanto el mismo fue elaborado para ejecutar a partir del mes de junio de 2016, el cual contiene actividades, metas, indicadores, responsables y cronograma.

Adicionalmente, la Contraloría anexó el Plan de Acción y los informes de Gestión y Anual sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno.

2.14.2. Resultados del trabajo de campo

2.14.2.1. Plan Estratégico 2016- 2019

El Plan Estratégico 2016-2019 denominado “Generando confianza con un control fiscal, visible y participativo” describe aspectos como: la misión, visión, principios corporativos y valores éticos. Este se constituyó bajo cuatro Ejes Corporativos, el primero enfocados al control fiscal, el segundo a responsabilidad fiscal, el tercero a la participación del control fiscal y el cuarto a la gestión administrativa; 11 Objetivos Estratégicos y 46 actividades a desarrollar en el cuatrienio, sin especificar cuales se desarrollarían durante cada una de las vigencias.

Hallazgo No.8. Proceso Plan Estratégico. (Obs No 9) Incumplimiento parcial del artículo 129 de la Ley 1474 de 2011. En el Plan Estratégico 2016-2019 no se evidencia componente misional relacionado con planes de mejoramiento, la formulación y ejecución del Plan de Desarrollo de la Gobernación de La Guajira, además no establece metas y tiempos de ejecución que permitan medirse en un tiempo determinado no se establecieron metas y tiempos de ejecución de las actividades planteadas, que permitan hacerle medición en un tiempo determinado, situación que no va acorde con el inciso c del artículo 129 de la Ley 1474 de 2011o, situación que no va acorde con los incisos b y c del artículo 129 de la Ley 1474 de 2011.

Lo anterior, ocasionado por desconocimiento de la norma, lo que puede generar limitante para medir las metas y determinar cumplimiento efectivo del Plan Estratégico y los Planes de Acción. (A)

De 46 actividades definidas en el Plan Estratégico, en el plan de acción plantearon

desarrollar 41 en la vigencia 2016, tal como se muestra a continuación:

Tabla 25.
Cumplimiento de objetivos estratégicos 2016-2019

Ítem	Ejes Corporativos	Objetivo Estratégico	Actividades Trazadas en el 2016	Cumplimiento
1	Control fiscal para la efectividad en la inversión pública y desarrollo social.	Planificar el proceso auditor para aumentar el impacto del Control Fiscal.	De 7 Actividades se plantearon 6.	58%
		Interactuar el Control Fiscal con el Control político, apoyando técnicamente a la Asamblea y a los Concejos Municipales buscando garantizar eficiente desarrollo de las funciones de las administraciones territoriales.	De 3 Actividades se plantearon 2.	100%
		Vigilar la gestión ambiental en las entidades sujetas de control, a fin de mejorar la administración del patrimonio público de los recursos naturales y del medio Ambiente.	De 5 Actividades se plantearon 2.	100%
2	Responsabilidad fiscal en la defensa del patrimonio público.	Optimizar los procesos para establecer claramente la responsabilidad fiscal de los actores vigilados.	De 4 Actividades se plantearon 4.	95%
		Recuperar el patrimonio público mediante el incremento de los niveles de eficiencia, eficacia y calidad en los Procesos de jurisdicción coactiva.	De 2 Actividades se plantearon 2.	100%
3	Participación para el control fiscal.	Fortalecer la participación ciudadana para impulsar la vigilancia de la gestión fiscal con control social.	De 5 Actividades se plantearon 5.	90%
		Articulación y visibilizar de la gestión de la Contraloría para consolidar y fortalecer el Control Social.	De 5 Actividades se plantearon 5.	78%
4	Gestión administrativa.	Fortalecer el sistema de denuncias y mantener informado oportunamente al Ciudadano y a sus organizaciones.	De 4 Actividades se plantearon 4.	75%
		Promover el desarrollo Institucional de la Contraloría General del Departamento de La Guajira.	De 4 Actividades se plantearon 4.	75%
		Promoción y Desarrollo del Talento Humano de acuerdo con las dinámicas de la entidad.	De 2 Actividades se plantearon 2.	100%
		Fortalecimiento del Sistema de Control Interno.	De 5 Actividades se plantearon 5.	100%
Total Cumplimiento				88%

Fuente: Papeles de trabajo e Informe de gestión 2016.

Las actividades planteadas en la vigencia auditada se cumplieron en un 88%. De 11 objetivos estratégico, cinco se cumplieron en su totalidad, donde se verificaron cada una de sus metas e indicadores propuestos en el plan de acción.

De igual forma, se evidenció un seguimiento que realizó la oficina de Control Interno, con una periodicidad semestral acumulada.

2.15. Sistema de control interno

2.15.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Entidad remitió el informe anual sobre la evaluación del sistema de control interno.

2.15.2. Resultados del trabajo de campo

Proceso Contable: En este proceso fue Bueno, la contraloría registró de manera oportuna los hechos económicos, conforme lo establece el Régimen de Contabilidad Pública.

Proceso Presupuestal: En este proceso fue Bueno, se evidenció que se cumple con los procedimientos y con los lineamientos contemplados en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de La Guajira, las afectaciones presupuestales se encontraron respaldadas por los certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales respectivos.

Proceso de Contratación: En este proceso fue Bueno, se evidenció cumplimiento de procedimiento interno para archivo de los documentos contentivos de los contratos y un adecuado autocontrol.

Proceso Participación Ciudadana: En este proceso fue Bueno, le dieron trámite en oportunidad a los requerimientos ciudadanos recibidos en la Entidad, la oficina de Control Interno elaboró y rindió al representante de la Contraloría, el informe semestral sobre legalidad en la atención de las peticiones de los ciudadanos.

Proceso Auditor: En este proceso fue Regular, se evidenció falta control en el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Guía de Auditoría regular, en lo referente a cumplimientos de objetivos plantados en los programas de auditoría, selección de la muestra de auditoría y elaboración de papeles de trabajo, asimismo en la revisión de los informes de auditoría, observando que la oficina de control interno no evidenció estas debilidades.

Responsabilidad Fiscal: El sistema de control interno fue Regular, frente al Plan de Mejoramiento el cual no fue efectivo con el total del cumplimiento, principalmente en los procesos a decidir iniciados en la vigencia 2013 y 2014, como también se pudo evidenciar la regular efectividad del control frente a la gestión y resultados de la entidad en el impulso de los procesos.

Talento Humano: En este proceso fue Bueno, cumplió los procedimientos en la vinculación y desvinculación de los funcionarios y las capacitaciones y dio cumplimiento a las acciones correctivas plasmadas en el plan de mejoramiento vigencia 2015.

2.16. Seguimiento al plan de mejoramiento

Tabla 26
 Seguimiento a Plan de Mejoramiento Concluido

Hallazgo	No. Hallazgo	Seguimiento al informe de la Vigencia 2016 Conclusión de la AGR.
La Contraloría destinó inicialmente al rubro de capacitación la suma de \$29.073.814 que corresponde al 2% del presupuesto asignado, de lo cual la contraloría comprometió \$20.847.600 que corresponde al 1.4% del presupuesto definitivo. Lo anterior evidencia que la Contraloría no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010 que a letra dice: Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por	1	Para la vigencia 216, La Contraloría destinó inicialmente al rubro de capacitación la suma de \$30.164.082 de los cuales ejecutó \$30.082.616, al 2% del presupuesto ejecutado en la

Hallazgo	No. Hallazgo	Seguimiento al informe de la Vigencia 2016 Conclusión de la AGR.
<p>ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control. Esta situación refleja inadecuada planeación en el programa de capacitación y conlleva a la Entidad al incumplimiento de las disposiciones legales.</p> <p>Se evidenció que la Contraloría no elaboró la Matriz de Riesgo Fiscal, donde se incorpora información de las entidades sujetas a vigilancia como: presupuesto asignado, valor de la deuda, número de contratos, hallazgos detectados en la última auditoría y los criterios de evaluación de factores de riesgo como el control fiscal micro, fenecimiento, legalidad, gestión ambiental, Tics, cumplimiento del plan de mejoramiento, control de resultados, opinión estados financieros, gestión presupuestal, gestión financiera, denuncias y quejas, conforme a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial, dentro del capítulo de la Planeación Estratégica del Proceso Auditor (Paginas 23 y 25), utilizaron argumentos como el análisis a los planes de mejoramiento, análisis de la rendición de la cuenta y auditoría al plan anticorrupción. Lo anterior, por posible falta de conocimiento y control, incumple los procedimientos establecidos para la elaboración del Plan General de Auditoría, lo que conlleva a que no identifiquen entidades que tengan riesgo alto, de acuerdo a las variables establecidas.</p> <p>De la muestra evaluada se observó, que la Contraloría después de comunicar los informes definitivo a los sujetos vigilados, demoró en el traslado de los mismos a las Corporaciones de elección popular (Asamblea y Concejos) un tiempo promedio de cuatro meses, incumpliendo con el principio de celeridad establecido en el artículo 209 Constitución Política y los artículos 3 y 7 de la Ley 1712 de 2014. (Ver tabla No. 20). La anterior situación, denota falta de control y seguimiento por parte de la Contraloría, lo que puede generar riesgo de que las corporaciones de elección popular no ejerzan en forma oportuna el control político sobre las entidades vigiladas.</p>	2	<p>vigencia.</p> <p>Acción Cumplida</p> <p>Para la planeación del PGA de la vigencia 2016 la contraloría no tuvo en cuenta la matriz de riesgo fiscal, teniendo en cuenta la fecha de suscripción del plan de Mejoramiento, no obstante se evidenció que para la vigencia 2017 esta si fue diligenciada.</p> <p>Acción Cumplida</p>
<p>De la muestra evaluada, se detectaron tres procesos reportados como archivo, identificados con el código de reserva No. 1, 4 y 6, en los cuales el resuelve de la decisión la Contraloría enuncia "ABSTENERSE de dictar Auto de apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal", expresión no contemplada en el artículo 39 de la Ley 610 del 2000, la cual define dos tipos de decisión: archivo de las diligencias o la apertura del proceso de responsabilidad fiscal. Esta situación denota debilidades en la formalidad legal de los actos administrativos expedidos, lo que puede conllevar a nulidades procesales.</p>	3	<p>De la muestra evaluada se observó, que la Contraloría después de comunicar los informes definitivos a los sujetos vigilados, trasladó los mismos a la Corporación de elección popular (Concejo) en un tiempo promedio de 33 días. La contraloría emitió la Resolución No. 015 del 13 de diciembre de 2016 por medio de la cual estableció un término de 3 meses a partir de la notificación al sujeto de control auditado del informe de auditoría para radicar en las corporaciones de elección popular.</p> <p>Acción Cumplida</p>
<p>De la muestra evaluada, se detectaron tres procesos reportados como archivo, identificados con el código de reserva No. 1, 4 y 6, en los cuales el resuelve de la decisión la Contraloría enuncia "ABSTENERSE de dictar Auto de apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal", expresión no contemplada en el artículo 39 de la Ley 610 del 2000, la cual define dos tipos de decisión: archivo de las diligencias o la apertura del proceso de responsabilidad fiscal. Esta situación denota debilidades en la formalidad legal de los actos administrativos expedidos, lo que puede conllevar a nulidades procesales.</p>	4	<p>Se verificó que esta situación para la vigencia fue corregida por cuanto en los archivos dictados las decisiones fueron acorde a la ley.</p> <p>Acción Cumplida</p>
<p>En dos indagaciones preliminares de las seis analizadas, identificadas con los códigos de reserva No. 2 y 4, se evidenció un trámite previo a la apertura de la indagación preliminar que no está contenido en el procedimiento interno ni en norma alguna, consistente en un avocamiento, práctica de pruebas y decisión</p>	5	<p>Se verificó que esta situación para la vigencia fue corregida, ya no realiza el trámite previo a la indagación.</p>

Hallazgo	No. Hallazgo	Seguimiento al informe de la Vigencia 2016 Conclusión de la AGR.
<p>sobre un hecho proveniente de una denuncia presentada en participación ciudadana. Este trámite genera riesgo de caducidad de la acción fiscal y es contraria a los principios de celeridad y eficacia de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, además, no se describe este procedimiento en la Resolución Reglamentaria No. 02 de 15/03/2013 ni en la Resolución No. 288 del 30/12/2015 que modifica parcialmente la resolución anterior. Lo anterior debido a falta de actualización de los procedimientos, puede generar confusión al lector del expediente y conllevar a nulidades procesales.</p>		<p>Acción Cumplida</p>
<p>En los expedientes evaluados con código de reserva del 8 al 22, se observó que el tiempo transcurrido entre la fecha del traslado del hallazgo y la fecha del auto de apertura de los procesos de responsabilidad fiscal fue en promedio de 191 días, determinando falta de celeridad en las actuaciones administrativas. Lo anterior contraviene los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 2 de la Ley 610 del 2000, especialmente los de celeridad y eficacia. Esta situación muestra falta de control y seguimiento a las actuaciones procesales, lo que puede conllevar a riesgo de caducidad de la acción fiscal.</p>	6	<p>Se verificó que esta situación para la vigencia fue corregida, por cuanto mejoró el tiempo de dictar el auto de apertura.</p> <p>Acción Cumplida</p>
<p>Los procesos relacionados con código de reserva del 23 al 33, se encuentran sin decidir, comprobándose que las pruebas decretadas y ordenadas en el auto de apertura, algunas fueron practicadas y otras se encuentran sin practicar. Esta situación es contraria a los principios de celeridad y eficacia de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 107 de la Ley 1474 del 2011, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 610 del 2000; lo anterior causado por falta de control y seguimiento a las actuaciones procesales, lo que conlleva a la falta de oportunidad en la toma de decisiones y riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal.</p>	7	<p>Se verificó que esta situación para la vigencia fue parcialmente cumplida ya que se encontraron procesos sin decidir.</p> <p>Acción Parcialmente Cumplida</p>
<p>Los procesos verbales evaluados con código de reserva No. 39 y 40, no contienen los soportes tecnológicos (CD, memorias, etc.), en los cuales se recogieron y conservaron las pruebas y diligencias practicadas (audiencias de descargos o de decisión).</p>	8	<p>Se verifico que esta situación para la vigencia fue corregida ya que cuentan con los archivos tecnológicos.</p> <p>Acción Cumplida</p>
<p>Proceso Administrativo Sancionatorio. De la muestra evaluada, se detectaron tres procesos reportados como archivo (015/2015, 023/2015 y 026/2015) y en el resuelve de la decisión la Contraloría expresa "absolver".</p>	9	<p>Se verifico que esta situación para la vigencia fue corregida., ya que actualmente se archiva de acuerdo a la norma vigente.</p> <p>Acción Cumplida</p>
<p>En el procedimiento interno identificado con el código CGDG-PT-PF-RF005 versión 1.0, la Contraloría no tiene diferenciado el trámite para los procesos originados en multas por procesos administrativos sancionatorios y los originados en fallos con responsabilidad fiscal, situación contraria a lo dispuesto en el Título IV Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo.</p>	10	<p>Se verifico que esta situación para la vigencia fue corregida, la Contraloría adicto una nueva resolución.</p> <p>Acción Cumplida</p>
<p>En los expedientes evaluados identificados con los códigos de reserva No. 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, los cuales fueron terminados por pago total de la obligación, la Contraloría realizó el procedimiento de la</p>	11	<p>Se verifico que esta situación para la vigencia fue corregida, se verifico el auto de la liquidación en cada uno de los</p>

Hallazgo	No. Hallazgo	Seguimiento al informe de la Vigencia 2016 Conclusión de la AGR.
<p>liquidación donde consta capital e intereses, no encontrando el acto administrativo formal.</p> <p>Se tomó una muestra de tres hojas de vida, en las cuales no se evidenció la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas al momento del retiro del funcionario.</p>	12	<p>proceso.</p> <p>Acción Cumplida</p> <p>La Contraloría tomó las acciones correctivas, en las hojas de vida de los funcionarios desvinculados en la vigencia 2016, se evidenció la declaración Juramentada de Bienes y Rentas diligenciada al momento de su retiro.</p>
<p>De las tres hojas de vida evaluadas, se evidenció que la Contraloría no realizó la evaluación pos ocupacional o de egreso.</p>	13	<p>Acción Cumplida</p> <p>La Contraloría tomó las acciones correctivas, en la hoja de vida del funcionario que se desvinculó en el segundo semestre de la vigencia 2016, se evidenció el examen médico de egreso momento de su retiro y se solicitó al área financiera la inclusión del rubro destinado a las actividades de salud ocupacional, para realizar las evaluaciones ocupacionales de egreso a quienes se desvinculen de la entidad.</p>
<p>Al verificar a los funcionarios que ingresaron a carrera administrativa en el mes de mayo de 2015 y terminaron su periodo de prueba en el mes de noviembre de 2015, la Contraloría obvió la realización de la evaluación del periodo anual ordinario,</p>	14	<p>Acción Cumplida</p> <p>La Contraloría implementó las acciones correctivas, debido a que en las hojas de vida de funcionarios de carrera evaluadas, se evidenció la evaluación del desempeño laboral y se les evaluó el periodo anual ordinario finalizado el 31 de enero de 2017.</p>
<p>La Contraloría no suscribió acuerdos de gestión, ni realizó la evaluación del desempeño de los gerentes públicos, incumpliendo en lo establecido en los</p>	15	<p>Acción Cumplida</p> <p>La Contraloría implementó las acciones correctivas, el 6/04/2016, suscribió acuerdo de gestión con el Director Técnico de la Oficina de Responsabilidad Fiscal, se hizo seguimiento y realizó la evaluación del desempeño, acorde a lo establecido en los artículos 48 y 50 de la Ley 909 de 2004.</p>

Tabla 27

Seguimiento Acciones plan de Mejoramiento 2014.

No.	Deficiencias	Acciones Correctivas	Calificación
TH	PROCESO DE TALENTO HUMANO		
3	<p>La Contraloría no organizó el Programa de Bienestar Social 2014, incumpliendo la Resolución Interna No. 013 del 24 de enero de 2014, que en su artículo segundo, señala que dicho programa de actividades “será presentado por el equipo MECI, en cabeza del representante de la Alta Dirección dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la firma de la presente resolución”. Situación que contraviene lo estipulado en el Artículo 19° del Decreto 1567 de 1998, “Programas Anuales. Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos”.</p> <p>La entidad en los archivos soportes del formato manifestó que “debido a las tantas limitantes presupuestales que presenta la entidad, se nos hace imposible el cumplimiento de la labor”, y que realizó dos integraciones “para subir el autoestima de los empleados y conseguir un ambiente laboral propicio”, actividades que no fueron programadas de acuerdo al decreto antes mencionado.</p> <p>Esta situación denota falta de gestión y planificación, lo que conlleva a que la entidad no ofrezca las actividades necesarias para el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia.</p>	<p>“Se elaborara el programa de Bienestar Social según lo dispuesto en la Resolución No. 013 de 2014.” (Sic)</p>	<p>Para la vigencia 2016, la Contraloría elaboró el plan de bienestar social en el cual realizaron actividades de integración de los funcionarios y familiares entre otros.</p> <p>Acción Cumplida</p>
PC	PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
4	<p>Se verificó con la información reportada, que la Contraloría de los 13 requerimientos de competencia de otras entidades, en siete, superó los términos para realizar los traslados establecidos en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, tal como se muestra en la siguiente tabla (Ver Tabla 2-18). Tomando en consideración la muestra seleccionada, se concluye que la entidad excedió los términos para la primera respuesta al ciudadano, establecidos en el artículo 14 y 21 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), en seis de los 15 requerimientos evaluados (028-13, 16, 32, 55, 51 y 59(Ver Tabla 2-19).</p> <p>Estas situaciones reflejan falta de control y verificación del funcionario responsable, lo que puede generar desconocimiento del ciudadano sobre el trámite adelantado por la contraloría.</p>	<p>“Se le dara estricto cumplimiento a los traslado de competencia a otras entidades.” (Sic)</p>	<p>Se verificó el cumplimiento de la acción, toda vez que en la vigencia 2016, el traslado a otras instancias no superó los términos.</p> <p>Acción Cumplida</p>
5	<p>Se evidenció inactividad en dos de los requerimientos evaluados (55/2014 y 56/2014) y no se observó la respuesta definitiva al ciudadano en tres requerimientos que reportan como archivados (16/2014, 52/2014 y 59/2014). Por lo tanto, la contraloría no ha dado respuesta definitiva al ciudadano en cinco de los 15 requerimientos evaluados, contraviniendo lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial, los principios de eficacia y celeridad y lo previsto en los artículos 3 y 14 de la Ley 1437 de 2011, tal como es</p>	<p>“Comunicar dentro de los terminos legales las respuestas definitivas a los ciudadanos.” (Sic)</p>	<p>La Contraloría dio respuesta definitiva en los términos legales establecidos.</p> <p>Acción Cumplida</p>

No.	Deficiencias	Acciones Correctivas	Calificación
	mostrado a continuación: (Ver Tabla 2-20). Esta situación denota debilidades en el seguimiento y control de los términos de respuesta de los requerimientos, lo que conlleva a falta de oportunidad en la atención ciudadana.		
PA	PROCESO AUDITOR		
7	De las 77 cuentas recibidas por la Contraloría en la vigencia 2014, se evidenció que ninguna fue revisada, es decir el 100%; además, en la vigencia 2013 revisó 30 cuentas, equivalentes al 14.1% de las recibidas y en la vigencia 2012 revisó 16 cuentas, equivalentes al 7.3%. Esto indica que no ha efectuado la revisión de 463 cuentas, correspondientes a las vigencias 2012, 2013 y 2014. La Contraloría en la vigencia auditada no cumplió con el deber de pronunciarse a través de los informes de auditoría en forma oportuna y efectiva, dentro de los dos años siguientes al recibo de las cuentas, incumpliendo con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 268 de la Constitución Política; en el numeral segundo del artículo 9 de la Ley 330 de 1996 y el párrafo segundo del artículo 16 de la Resolución No. 016 de fecha 19 de noviembre de 2012 "Por medio de la cual se adopta el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas -SIA- y se unifican los métodos y forma de rendir la cuenta por parte de los sujetos de control de la Contraloría Departamental de La Guajira", lo que trae como consecuencia que existan cuentas rendidas sobre las cuales no se han emitido pronunciamientos de revisión de fondo. Lo anterior, causado por falta de control del funcionario competente, lo que podría conllevar al fenecimiento automático de las cuentas sin la revisión previa de éstas. La Contraloría a través de siete auditorías especiales auditó \$26.635.136.482 equivalente al 6.6% del presupuesto total sujeto a vigilancia durante la vigencia 2014 (Ingresos Corrientes de Libre Destinación) por valor de \$403.070.466.165, cifra que denota baja cobertura en la evaluación de la gestión fiscal de los sujetos de control, demostrando que no está realizando la vigilancia en el manejo de los recursos del Departamento y municipios acorde a lo establecido en el artículo 272 de la Constitución Política y el numeral 13 del artículo 9 de la Ley 330 de 1996, que precisa una de las atribuciones que le compete desarrollar a los Contralores Departamentales. La anterior situación denota falta de seguimiento y control por parte de la Alta Dirección, lo que puede generar riesgo de no vigilar los recursos invertidos en proyectos y programas por los sujetos vigilados a través de la contratación.	<i>"Se incluire en el programa general de auditorías, auditorías regulares de tal manera de que haya pronunciamiento de fondo sobre las cuentas de los quince municipios."</i> (Sic)	En la vigencia 2016, la Contraloría realizó seis auditorías regulares en los cuales el pronunciamiento es no fenecimiento. Acción Cumplida
8	La Contraloría a través de siete auditorías especiales auditó \$26.635.136.482 equivalente al 6.6% del presupuesto total sujeto a vigilancia durante la vigencia 2014 (Ingresos Corrientes de Libre Destinación) por valor de \$403.070.466.165, cifra que denota baja cobertura en la evaluación de la gestión fiscal de los sujetos de control, demostrando que no está realizando la vigilancia en el manejo de los recursos del Departamento y municipios acorde a lo establecido en el artículo 272 de la Constitución Política y el numeral 13 del artículo 9 de la Ley 330 de 1996, que precisa una de las atribuciones que le compete desarrollar a los Contralores Departamentales. La anterior situación denota falta de seguimiento y control por parte de la Alta Dirección, lo que puede generar riesgo de no vigilar los recursos invertidos en proyectos y programas por los sujetos vigilados a través de la contratación.	<i>"Se programaran auditorías que permitan incrementar el porcentaje de presupuesto vigilado."</i> (Sic)	Para la vigencia 2016, la contraloría auditó \$1.658.387.196.211, que equivale al 69.7% del presupuesto sujeto de control. Acción Cumplida
IP	INDAGACIÓN PRELIMINAR		
9	En las indagaciones preliminares No. 004, 007 y 009 de 2014 las cuales fueron archivadas, no se evidenció el envío a grado de Consulta, contraviniendo así la	<i>"Remitir todas la IP que se ordenen archivo al Contralor para que surta el"</i>	Se verificó que esta acción para la vigencia fue corregida, toda vez

No.	Deficiencias	Acciones Correctivas	Calificación
	Resolución No. 19 de 2012 y el numeral cuarto del procedimiento de Indagación Preliminar, incluido en el Manual de Procesos y Procedimientos - Versión 1 “ <i>De lo contrario archivo se profiere el auto de cesación de responsabilidad fiscal el cual se remite al Señor Contralor para consulta</i> ”.	<i>grado de consulta.” (Sic)</i>	que las indagaciones preliminares archivadas fueron enviadas a consulta. Acción Cumplida
	Lo anterior por inobservancia del procedimiento, lo que puede conllevar a que el contralor no ejerza control sobre las decisiones tomadas.		
RF	RESPONSABILIDAD FISCAL		
10	De 45 Procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinarios iniciados en la vigencia 2014, 23 que representan el 51%, mostraron baja gestión en el trámite e impulso probatorio por cuanto no reportaron actuaciones por un periodo mayor a 10 meses, contraviniendo los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, especialmente el de celeridad.	<i>“Impulsar todos los procesos aperturado en el 2014, se practicaran pruebas para tomar la decisión final”. (Sic)</i>	La Contraloría continúa presentando deficiencias en el impulso de los procesos, razón por la cual se elevó un nuevo hallazgo. Acción No Cumplida
	Lo anterior por falta de gestión, lo que puede conllevar a no proferir decisiones oportunas.		
11	Se evidenció que las citaciones para notificarse personalmente de los Autos de Apertura en los Procesos Responsabilidad Fiscal proferidos en el año 2014, no fueron realizadas dentro de los cinco días siguientes a la expedición del respectivo auto, tal como lo establecen los artículos 68 y ss de la Ley 1437 del 2011, que señala “...El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente...”	<i>“Realizar las citaciones para notificación personal dentro de los cinco días de proferido el auto respectivo.” (Sic)</i>	Esta situación fue corregida, toda vez que se realizan las situaciones en el término establecido por Ley. Acción Cumplida
	Lo anterior, obedece a la falta de control en la expedición del acto administrativo, lo que afecta la oportunidad y celeridad en los procesos de Responsabilidad Fiscal.		
12	De los 48 procesos de responsabilidad fiscal iniciados en la vigencia 2014, tres fueron iniciados por el Procedimiento Verbal lo cual corresponde al 6.25 %, cifra que demuestra la baja gestión para imprimirle celeridad al proceso de Responsabilidad Fiscal y así proferir oportunas decisiones, contraviniendo los principios de la función administrativa, consagrados en el artículo 209 de Constitución Política de Colombia y el Capítulo VIII de la Ley 1474 del 2011 “ <i>Medidas para la eficiencia y eficacia del Control Fiscal en la lucha contra la Corrupción</i> ”.	<i>“Adecuar y tramitar por el procedimiento verbal los procesos aperturados en el 2014, y demás que reunan los elementos establecidos en la ley 1474 de 2011. artículo 97 y ss.” (Sic)</i>	Esta situación fue corregida, para la vigencia 2016 se iniciaron siete procesos por el procedimiento verbal. Acción Cumplida
	Lo anterior por falta de gestión, lo que puede conllevar al no rescaramiento oportuno del Daño Patrimonial al Estado.		

2.17. Inconsistencias en la rendición de cuenta

Los requerimientos realizados a los formatos fueron atendidos en debida forma por la Contraloría.

Formato F-03. Cuentas bancarias.

- Explicar y/o corregir en el formato 3 la columna "saldo libro de contabilidad", toda vez que no coincide con lo reportado en el balance.

Formato F-05. Propiedades, planta y equipo.

- Corregir formato 5 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO, toda vez que de acuerdo al instructivo de rendición de cuenta solo debe ir las adquisiciones o bajas de las cuentas 16 y no 19 "En este formulario se registrará la fecha de adquisición del bien, valor de la compra, el detalle o descripción, el código contable de la cuenta a la que pertenezca (del 1605 al 1675). No se debe relacionar la compra de bienes que llevan directamente al gasto, únicamente los que registran en las cuentas citadas".

Formato F-14. Estadísticas del Talento Humano

- En el formato 14, lo reportado en la sección nombramientos difiere de lo reportado en la sección funcionarios por nivel, columna personal nombrado.
- El informe de capacitación carece de la duración en horas y costo para la Entidad.
- En el formato 14 sección "Pago por Nivel" aclarar las diferencias presentadas en vacaciones, cesantías e intereses de cesantías con respecto a los saldos reportados en el formato 1 Catalogo de Cuentas.
- En el formato 14 sección "Cesantías" aclarar las diferencias presentadas en cesantías causadas con respecto a los valores reportados en formato 7 Ejecución presupuestal de egresos.

Formato F-15. Participación Ciudadana

- Formato F-15- Incluir solamente registros de requerimientos tramitados en la vigencia 2016.

Formato F-17. Responsabilidad fiscal

- Explicar o corregir por que el proceso 005/2016 se dio inicio con un hecho en el cual se había configurado la caducidad de la acción.

Formato F-19. Proceso Administrativo Sancionatorio

- Corregir o explicar por qué el proceso 008 del 2015 no le aparece reportada la fecha del traslado a jurisdicción coactiva.
- Corregir o reportar la fecha de la decisión del proceso 002 del 2016.
- Explicar o corregir por que no aparecen reportadas las fechas de los alegatos presentados por los indiciados.

- Explicar por qué en los procesos 6,8,10,12,16,1820,31 del 2016 y 11,24,25 del 2015 la sanción fue de amonestación y no de multa siendo que las evidencias que generaron la investigación fueron hechos que encuadran con el ARTICULO 100 DE LA LEY 42 DE 1993 QUE DICE:

Artículo 100º Los contralores podrán amonestar o llamar la atención a cualquier entidad de la administración, servidor público, particular o entidad que maneje fondos o bienes del Estado, cuando consideren, con base en los resultados de la vigilancia fiscal que han obrado contrariando los principios establecidos en el artículo 9 de la presente Ley, así como por obstaculizar las investigaciones y actuaciones que adelanten las Contralorías, sin perjuicio de las demás acciones a que pueda haber lugar por los mismos hechos.

Parágrafo. Copia de la amonestación deberá remitirse al superior jerárquico del funcionario y a las autoridades que determinen los órganos de control fiscal.

Formato F-20. Entidades Sujetas a Control Fiscal

- En el formato 20 reporta que realizó auditoría a la Alcaldía Municipal de Distracción, información que no coincide con lo reportado en la sección entidades del formato 21, ni con el archivo soporte.

Formato F-21. Resultados del Ejercicio de Control Fiscal

- En el formato 21 reporta que realizó auditoría especial a la Alcaldía de Urumita, información que no coincide con lo reportado en el formato 20 sección entidad en la cual reportan que no fue auditada en la vigencia.
- Corregir el NIT de: Hospital Perpetuo Socorro de Uribia, Alcaldía de Fonseca, Hospital de Albania y Alcaldía de Maicao.
- En la sección gestión entidades favor diligenciar la columna presupuesto auditado.
- En el formato 21 secciones gestión entidades y cuentas recibidas y revisadas, la información reportada no coincide con lo evidenciado en el archivo adjunto y en los informes de auditoría, respecto a auditoría regulares realizadas (reportó 5 y realizó 6) y a cuentas revisadas y no fenecidas (reportó 5 y revisó y no feneció 6) corregir formato.

En conclusión, de las inconsistencias identificadas en la revisión de la cuenta no se desprende la necesidad de efectuar traslado sancionatorio a la Dirección de Responsabilidad Fiscal de conformidad con el artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

3. Tabla consolidada de hallazgos de auditoría

Tabla 33
Consolidado de hallazgos

Descripción	Elementos	Calificación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía
Hallazgo No. 1 (Obs. No. 2). Proceso Auditor. Selección Muestra de Auditoría	Criterio: Guía de Auditoría Territorial (Ítem Muestra de auditoría página 33) Causa: Falta de control Efecto: ausencia de control a información relevante en la entidad auditada Condición: En las diez auditorías especiales evaluadas se observó que la Contraloría no seleccionó la muestra de auditoría, y en las seis regulares aun cuando la definieron no se encontró evidencia de cuáles fueron los criterios de selección						X
	Criterio: Guía de Auditoría Territorial (Ítem Evaluación del proceso auditor página 96) Causa: Falta de revisión y validación por parte del coordinador de la dirección de control fiscal, líder de auditoría y Equipo Auditor. Efecto: Afectando la calidad de los resultados del proceso auditor. Condición: En el programa de las auditorías regulares practicadas al Hospital San Rafael de San Juan del Cesar, Alcaldía Municipal de San Juan del Cesar, Hospital San José de Maicao y Municipio de Uribia, establecieron entre otros el objetivo específico: "Seleccionar la muestra de contratación que se va a evaluar en cuantía representativa al 40% como mínimo del total de la contratación", asimismo en la auditoría regular al Municipio de Maicao indicaron "Seleccionar la muestra de contratación que se va a evaluar en cuantía representativa de la contratación", observando en los proceso auditores que ese objetivo no se cumplió.						X
Hallazgo No. 2 - Proceso Auditor. (Obs. No. 3) Incumplimiento de objetivos del proceso auditor	Criterio: Guía de Auditoría Territorial (Ítem Papeles de trabajo páginas 75 y 76) Efecto: Afecta la calidad y veracidad de los resultados del proceso auditor Causa: falta de revisión y validación por parte del coordinador de dirección de control fiscal, líder de auditoría y equipo auditor. Condición: En ocho de las auditorías evaluadas no se evidenciaron papeles de trabajo.						X
Hallazgo No. 3 - (Obs. No. 4) Proceso Auditor. Papeles de trabajo.	Criterio: Guía de Auditoría Territorial GAT – (ítem determinación de hallazgos páginas 50 a 59) Efecto: violación al debido proceso Causa: Falta de revisión y validación por parte del coordinador de la dirección de control fiscal, líder de auditoría y equipo auditor.						X

Descripción	Elementos	Calificación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía
<p>Hallazgo No. 5 (Obs. No.6) Proceso Responsabilidad Fiscal Ordinario. Procesos en Riesgos de Prescripción</p>	<p>Condición: “En la auditoría del Hospital San Rafael de San Juan del Cesar se evidenció que en el informe preliminar la Entidad configuró 53 hallazgos administrativos de los cuales dos tenían incidencia sancionatoria, uno penal, seis disciplinarios, y siete fiscales, una vez analizada en mesa de trabajo la respuesta al auditado, la contraloría decide retirar cuatro administrativos, uno disciplinario y un fiscal, ahora bien, observando el informe definitivo se evidenció que la contraloría efectuó los ajustes respecto a los hallazgos retirados y además decidió dar a los hallazgos identificados con los No. 15 y 53 del informe preliminar una connotación diferente a la comunicada al auditado para ejercer su derecho a la defensa, teniendo en cuenta que los hallazgos en el informe preliminar tenían connotación Fiscal y en el informe definitivo les fue adicionada la connotación disciplinaria y penal.</p> <p>Criterio: Esta situación es contraria a los principios de celeridad y eficacia de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 107 de la Ley 1474 del 2011, en concordancia con los artículos 46, 53 y 54 de la Ley 610 del .</p> <p>Efecto: lo que conlleva a la falta de oportunidad en la toma de decisiones y riesgo de prescripción de la acción fiscal</p> <p>Causa: Falta de control y seguimiento a las actuaciones procesales</p> <p>Condición: Se evidenció que los procesos relacionados con código de reserva del 01 al 05, se encuentran con más de tres años en trámite y a la fecha de esta auditoría no han sido decididos.</p>						
<p>Hallazgo No. 6 (Obs.No. 7) Proceso Responsabilidad Fiscal Ordinario. Falta de Decisión.</p>	<p>Criterio: Esta situación es contraria a los principios de la función administrativa de celeridad y eficacia, contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 107 de la Ley 1474 del 2011 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 610 del 2000.</p> <p>Efecto: Lo anterior por falta de gestión</p> <p>Causa: Lo anterior por falta de gestión lo que puede conllevar a no proferir decisiones oportunas.</p> <p>Condición: Con respecto a 31 procesos de la vigencia 2014 tramitados por la Contraloría, 21 procesos se encuentran en trámite, dentro de la etapa probatoria inicial antes de imputación o archivo.</p>						
<p>Hallazgo No. 7 (Obs. No. 8) Proceso Talento Humano. Elaboración y</p>	<p>Criterio: Artículo 7 del Decreto 1567 de 1998.</p>						

Descripción	Elementos	Calificación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía
<p>ejecución del plan de capacitación.</p> <p>Hallazgo No. 8 (Obs. No. 9) Proceso Plan Estratégico. Incumplimiento parcial del artículo 129 de la Ley 1474 de 2011.</p>	<p>Efecto: Incumplimiento en el deber de facilitar y fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional.</p> <p>Causa: Falta de control por parte de Talento Humano.</p> <p>Condición: En el plan de capacitación elaborado y ejecutado por la Contraloría, no incluyó programas de inducción a los funcionarios nuevos.</p> <p>Criterio: Incisos c del artículo 129 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Efecto: Limitante para medir las metas y determinar cumplimiento del Plan Estratégico y los Planes de Acción.</p> <p>Causa: Desconocimiento de la norma.</p> <p>Condición: En el Plan Estratégico 2016-2019 no se establecieron metas y tiempos para ejecutar las actividades planteadas y que permitan hacerle medición en un tiempo determinado.</p>					X	
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORIA						8	

4. Anexos

ANEXO 1. ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN

ANEXO No. 2. TABLA DE RESERVA